



Deutscher Bundestag

El Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas Protección de los derechos fun- damentales de las y los soldados y control parlamentario





Independientemente del derecho general a presentar una petición, todos los soldados, tienen la posibilidad de dirigirse al Delegado Parlamentario con el fin de esclarecer posibles irregularidades, carencias o anomalías dentro de las Fuerzas Armadas. Su misión ha sido formulada en la Ley Fundamental: “Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag para el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas”. El Delegado dispone de amplias facultades para desempeñar estas importantes funciones. Así, actúa por instrucción del Bundestag para esclarecer presuntas irregularidades, pero también puede tratar de aclarar, por su propia iniciativa, las circunstancias que dieron lugar a quejas presentadas por soldados. Una vez al año, el Delegado presenta al Bundestag un informe con los resultados del control parlamentario. El presente folleto expone la importancia que se otorga a esta función desde su creación en el año 1956.

4	Prólogo de Hans-Peter Bartels, Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas
6	Introducción
8	Desarrollo histórico
14	Posición jurídica del Delegado para las FF. AA.
16	Relación de servicio del Delegado para las FF. AA.

Contenido

20	Mandato dispuesto por la ley	
22	Derechos fundamentales de las y los soldados	
23	Principios de la Innere Führung	
26	El control parlamentario de las Fuerzas Armadas	
28	Atribuciones	44 La Oficina del Delegado para las FF. AA.
29	Derechos de información	46 Organigrama de las funciones de la Oficina del Delegado para las FF. AA.
30	Facultades de iniciativa	
32	El Delegado para las FF. AA. como instancia de peticiones para las y los soldados	48 Los titulares del cargo desde 1959
38	El informe anual del Delegado para las FF. AA.	57 Anexo
42	La petición al Delegado para las FF. AA. y otros instrumentos de protección jurídica	58 Estadísticas
		61 Fundamentos legales
		74 Información en Internet
		76 Bibliografía
		78 Índice onomástico

„Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas”. El mandato confiado por la Ley Fundamental al Delegado para las FF. AA. es claro e inequívoco. Abarca dos componentes: la protección de los derechos fundamentales de las y los soldados, y la asistencia al Bundestag en el ejercicio del control parlamentario de las Fuerzas Armadas.

Para desempeñar estas importantes funciones, el Delegado para las FF. AA. dispone de amplias facultades. Por ejemplo, puede exigir en cualquier momento al Ministerio Federal de Defensa y a todos sus órganos y servicios subordinados que le faciliten información y acceso a expedientes, o visitar en cualquier momento, incluso sin previo aviso, cualquier unidad y dependencia de la Bundeswehr.

Prólogo de Hans-Peter Bartels,
Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas

Estas amplias facultades, exclusivas en su alcance, patentizan la importancia que se atribuye al cargo del Delegado desde su misma creación en el año 1956. Pese a los numerosos cambios operados en las tropas, la significación del cargo apenas ha variado. Solo son distintos los temas y problemas con los que se ve confrontado el Delegado. Así por ejemplo, con las misiones de la Bundeswehr en el extranjero y un nuevo paso hacia la defensa colectiva europea ganaron especial relevancia las cuestiones relacionadas con equipamiento y formación. Partiendo de nuestra experiencia histórica, hemos desarrollado el principio de la Innere Führung, el modelo de liderazgo y ética de nuestras Fuerzas Armadas. Ya cuando comenzaron los intensos debates sobre la construcción interna de lo que iría a ser la Bundeswehr, o sea las nuevas Fuerzas Armadas, estaba claro que la evaluación del fallido golpe de Estado del 20 de julio de 1944 contra Hitler

debía dar primacía al dictado de la conciencia por encima de la obediencia ciega a órdenes criminales. Justamente, porque quienes prestan servicios en nuestras Fuerzas Armadas no son personas que se limitan a recibir órdenes, sino que son mujeres y hombres que piensan con espíritu crítico; son ciudadanas y ciudadanos de uniforme. La misión del Delegado para las FF. AA. consiste en velar escrupulosamente por que la Innere Führung se mantenga firmemente arraigada en la cultura de nuestras Fuerzas Armadas, incluso se las necesite como ejército en operaciones. Este folleto presenta el cargo y las funciones del Delegado para las FF. AA. así como las personalidades que lo han desempeñado hasta la actualidad. Asimismo ofrece una síntesis de la evolución del cargo, las atribuciones y deberes del Delegado y los fundamentos legales.



Hans-Peter Bartels, el Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas

Los sistemas democráticos procuran integrar a sus fuerzas armadas en la sociedad y ejercer un control eficaz de su poder. En este sentido, reviste especial importancia el control parlamentario, y así es como también la Bundeswehr es un ejército del Parlamento.

Introducción

Dentro de la estructura de un Estado, las Fuerzas Armadas siempre desempeñan un papel esencial; ocupan en él una posición especial en razón de su mandato, de su estructura y de los poderes que se les atribuye. El interés de un Estado democrático exige que las Fuerzas Armadas ejerzan su capacidad de influencia únicamente con arreglo al orden constitucional. Esto no solo se refiere al uso de los recursos de poder militar como tales, sino también al trato a los soldados, hombres y mujeres, que prestan servicio en su seno. Los Estados con constituciones democráticas propician una fuerte integración de sus Fuerzas Armadas en la sociedad y procuran controlar con eficacia su ejercicio de poder. A estos efectos, el control parlamentario reviste especial significación.

Los instrumentos de dicho control pueden ser múltiples. Abarcan desde la asignación de recursos presupuestarios para las Fuerzas Armadas por parte del Parlamento hasta la garantía de instrumentos de protección jurídica para las y los soldados, pasando por la responsabilidad del Ministro de Defensa, una civil, ante el Parlamento.

El ejercicio del control parlamentario en los sistemas democráticos presenta a veces perfiles muy dispares. En muchos casos, su consolidación solo se puede entender en su contexto histórico, y esto también es aplicable, de forma muy especial, para la República Federal de Alemania.



De visita en el Parlamento: miembros de la Bundeswehr en la tribuna de visitantes de la sala de plenos durante una sesión del Bundestag.

Cuando creó la Bundeswehr, se prestó particular atención a que estuvieran sujetas a un fuerte control parlamentario. En este sentido, el cargo de Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas es un logro digno de destacar.

Desarrollo histórico

La historia del ordenamiento de las Fuerzas Armadas se caracteriza por el hecho de que tanto en la República de Weimar como hasta fines del llamado “Tercer Reich” en el año 1945 imperaba el principio de que el jefe de Estado era asimismo jefe de las Fuerzas Armadas. Otro elemento característico era la falta de estructuras democráticas en las Fuerzas Armadas. Incluso en la República de Weimar, la democracia terminaba en la puerta del cuartel: a los soldados les estaba vedada toda actividad política, y tampoco tenían derecho al sufragio activo o pasivo. Los altos mandos de las Fuerzas Armadas expresaban sin disimulo su rechazo a la constitución democrática.

En el año 1949, la población alemana se dio en la parte occidental de su país una Constitución que consagraba el Estado democrático de derecho conforme a modelos europeos occidentales y norteamericanos. Por de pronto, no estaba prevista la instalación de Fuerzas Armadas.

Pero ya a los pocos años, en vista de un agudizado conflicto Este-Oeste, los Estados Unidos y Gran Bretaña empezaron a insistir en que también la joven República Federal de Alemania debía prestar un aporte militar en salvaguardia de la libertad en la parte occidental del mundo.

República de Weimar Después de la Primera Guerra Mundial y la obligada abdicación del emperador Guillermo II, en 1918 fue creada la República de Weimar, con la primera Constitución democrático-parlamentaria de Alemania. Al frente de la República estaba un Presidente elegido directamente por el pueblo; formaba parte del Poder Ejecutivo y estaba facultado para emitir decretos de urgencia. El Gobierno era ejercido por el Canciller, pero este dependía del Presidente y de la mayoría del Reichstag, el Parlamento de aquél entonces. La República de Weimar terminó en 1933 con la toma del poder por los nacionasocialistas cuando el Parlamento renunció a sus derechos aprobando la *Ermächtigungsgesetz* (ley habilitante) de Adolf Hitler, que permitía que el Poder Ejecutivo promulgara leyes sin participación parlamentaria.

La necesidad de volver a instalar fuerzas militares en Alemania desató apasionados debates en el Parlamento y en la sociedad. Aún estaban demasiado frescos los recuerdos de las implicaciones de la Wehrmacht en los desafueros de la tiranía nacionalsocialista y las experiencias sufridas en una guerra criminal. Finalmente, con el endurecimiento de la Guerra Fría entre el Este y el Oeste, la instalación de nuevas Fuerzas Armadas resul-

tó ineludible; pero existía un amplio consenso político sobre la necesidad de someterlas a un control especial. Había que excluir, desde un principio, cualquier posibilidad de abuso por parte de los militares. Para plasmar esta voluntad política, las Fuerzas Armadas como parte del >Poder Ejecutivo se subordinaron a un ministro responsable ante el Parlamento. Al mismo tiempo, en el Parlamento se creó una Comisión de Defensa a la que se otorgaron los derechos especiales de una comisión de investigación.

Poder Ejecutivo El Poder Ejecutivo es órgano ejecutivo del Estado. En el ejercicio de este poder, debe atenerse a las leyes vigentes. El Poder Ejecutivo abarca el Gobierno y la Administración, a la que le compete en primer lugar la ejecución de las leyes. En la República Federal de Alemania, el Poder Ejecutivo está integrado por el Gobierno Federal y por todas las autoridades nacionales (del Estado Federal), regionales (de los Länder) y municipales, tales como administraciones regionales, fiscalías, policía y oficinas de hacienda. Con arreglo a condiciones más detalladas en el marco de una ley que determina contenidos, objetivos y alcances, el Poder Ejecutivo puede dictar decretos con fuerza de ley.

Con el objeto de fortalecer el control parlamentario, la oposición política de aquél entonces, que era socialdemócrata, exigió además que la Constitución incorporara una moción de censura contra el Ministro de Defensa, mecanismo que hasta entonces solamente se preveía en relación con el Canciller Federal. Sin embargo, la mayoría liberal cristiana rechazó categóricamente esta exigencia. Entonces se adoptó un compromiso: junto con la Comisión de Defensa, se introdujo un Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas como instrumento controlador adicional.

Además del control parlamentario, se creó un sistema más de contención dentro de la Bundeswehr: el principio de la Innere Führung. Tras las experiencias vividas bajo el régimen nacionalsocialista que desembocó en una guerra criminal, se deseaba enraizar también dentro de las Fuerzas Armadas una actitud que obligara a cada integrante a hacerse responsable, en última instancia, de sus propios actos. Ninguna orden puede reemplazar al mandato de la conciencia. El derecho a oponerse contra todo intento de eliminar el orden constitucional

con fines de instalar un nuevo régimen ilegítimo incluso figura expresamente en el famoso e inmutable artículo 20 de la >Ley Fundamental Alemana.

El 19 de marzo de 1956, en el marco del nuevo ordenamiento de las Fuerzas Armadas, se incorporó en la Ley Fundamental el artículo 45 b, que circunscribe la misión y la posición del Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas: “Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles serán regulados por una ley federal”. Para el cumplimiento de este artículo constitucional, el 27 de junio de 1957 entró en vigencia por acuerdo del Parlamento la “Ley del Delegado del Bundestag Alemán para las Fuerzas Armadas.” El 19 de febrero de 1959, los diputados del Bundestag eligie-

ron por gran mayoría a Helmuth von Grolman para que ocupara el cargo de primer Delegado para las FF. AA. Le sucedieron los Delegados Hellmuth Guido Heye, Matthias Hoogen, Fritz Rudolf Schultz, Karl Wilhelm Berkhan, Willi Weiskirch y Alfred Biehle. En virtud de una modificación de la Ley del Delegado para las FF. AA. del año 1990 también pueden elegirse hombres y mujeres que no hayan prestado el servicio militar. En el año 1995, Claire Marienfeld-Czesla fue la primera mujer elegida para ocupar ese cargo. Le sucedieron Willfried Penner, Reinhold Robbe, Hellmut Königshaus y Hans-Peter Bartels. Con la función del Delegado para las FF. AA. se ha creado una institución sin precedentes en la historia constitucional de la República Federal de Alemania.

Ley Fundamental La Ley Fundamental es la Constitución de Alemania. Fue adoptada el 8 de mayo de 1949 por el Consejo Parlamentario. La Ley Fundamental establece los principios de sistema y los valores esenciales del Estado. Se ubica jerárquicamente por encima de todas las demás normas legales alemanas. Para reformar la Ley Fundamental se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los diputados del Bundestag y de los miembros del Bundesrat. No obstante, la Ley Fundamental contiene principios inalterables. Así, según reza el artículo 79 inciso 3 de la Ley Fundamental, no está permitida ninguna modificación que afecte la organización del Estado Federal en Länder, o el principio de la participación de los Länder en la legislación, o los principios enunciados en los artículos 1 y 20. El artículo garantiza la dignidad humana y subraya la obligatoriedad jurídica de los derechos fundamentales. El artículo 20 describe los principios del orden estatal; por ejemplo, que Alemania es un Estado federal, democrático y social.



Los primeros años del ejército parlamentario: jóvenes soldados en 1955, apenas a un año de creación de la Bundeswehr, con la revista “Die Ersten Schritte” (los primeros pasos) del Ministerio Federal de Defensa.

El Delegado para las Fuerzas Armadas pertenece al Poder Legislativo. Es un órgano auxiliar del Bundestag y apoya al Parlamento en el control de las Fuerzas Armadas.

Posición jurídica del Delegado para las FF. AA.

La Ley Fundamental, y de conformidad con ella la Ley del Delegado para las FF. AA., adscriben este cargo definido como “órgano auxiliar del Bundestag” y “Delegado para las Fuerzas Armadas”, plenamente al ámbito parlamentario. Por lo tanto, pertenece claramente al >Poder Legislativo.

En cambio, el Ministerio Federal de Defensa con sus áreas subordinadas de Fuerzas Armadas y Administración de la Bundeswehr, sometido al control del Delegado para las FF. AA., forma parte del Poder Ejecutivo.

Por lo demás, la relación entre el Parlamento y el Delegado se rige por las siguientes normas:

- El Delegado tiene obligaciones de información frente al Bundestag.
- El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán requerir en cualquier momento la comparecencia del Delegado.
- El Bundestag y la Comisión de Defensa tienen la facultad de impartir instrucciones al Delegado, con sujeción a ciertas limitaciones.
- El Delegado no podrá actuar cuando la Comisión de Defensa haya decidido examinar un determinado asunto por sí misma.

Poder Legislativo El Poder Legislativo es el órgano del Estado que crea y modifica leyes. En una democracia representativa con división de poderes, esta función le compete al Parlamento. En la República Federal de Alemania, el Parlamento es el Bundestag. Las principales tareas del Poder Legislativo son la legislación y el control del Gobierno Federal, o sea del Poder Ejecutivo. La división de poderes está establecida en la Ley Fundamental y es uno de sus principios inmodificables.

La relación de servicio del Delegado para las FF. AA. es una relación especial jurídico pública, reglamentada por la Ley del Delegado para las FF. AA.

Relación de servicio del Delegado para las FF. AA.

El Delegado para las FF. AA. no es miembro del Bundestag ni es funcionario. Su relación de servicio reviste un carácter jurídico público especial y está regulada por la Ley del Delegado para las Fuerzas Armadas.

Durante el desempeño de su cargo, el Delegado para las FF. AA. no puede asumir ninguna otra función remunerada, ni ejercer ninguna actividad industrial o comercial ni tener ningún mandato político.

Por ministerio de la ley, la representación del Delegado le compete a un alto funcionario que ejerce los derechos del Delegado en caso de impedimento y al término de su cargo hasta el inicio del mandato de su sucesor. De esta representación queda exceptuado el derecho a visitar una tropa sin previo aviso.

El Delegado para las FF. AA. es elegido por el Bundestag en votación secreta sin debate previo. Los candidatos pueden ser propuestos por la Comisión de Defensa y por los >grupos parlamentarios del Bundestag. Quedará elegido quien

Grupo Parlamentario Es un tipo de órgano parlamentario que agrupa a diputados; los grupos parlamentarios son de importancia esencial para el trabajo parlamentario y preparan las resoluciones del Bundestag. Un grupo parlamentario puede estar conformado por al menos un cinco por ciento de los diputados que pertenezcan al mismo partido o a aquellos partidos que, dados sus objetivos políticos similares, no compitan entre ellos en ningún Land (estado federado). En la 18.^a legislatura se formaron en el Bundestag los Grupos Parlamentarios de la CDU/CSU, del SPD, de La Izquierda y Alianza 90/Los Verdes.

obtenga los votos de la mayoría de los diputados del Bundestag; o sea, por mayoría absoluta.

Pueden ser candidatos todos los alemanes, hombres y mujeres, que hayan cumplido los 35 años. No es condición formal para la candidatura que se hayan adquirido experiencias como soldado en la vida militar.

El Delegado es nombrado por el o la Presidente del Bundestag; el Delegado o la Delegada para las FF.AA. jura su cargo ante el Bundestag. La función pública

comienza con la entrega de la carta de nombramiento o con el momento de la jura si se ha tomado juramento con anterioridad. El mandato del Delegado dura cinco años, con lo cual supera por un año la legislatura regular del Parlamento. Esto contribuye a garantizar la independencia en el caso de que se produzca un cambio en la mayoría parlamentaria tras nuevas elecciones. Está permitida la reelección, e incluso la reelección reiterada. La función del Delegado termina por expiración de su mandato, o bien por su fallecimiento, por su destitución por parte del Parlamento o por la renuncia del titular.



“Actuar siempre con justicia”: jura de Hans-Peter Bartels, el nuevo Delegado para las FF. AA., ante el Presidente del Bundestag Norbert Lammert (CDU/CSU, d.i.a.d.) y el Bundestag.

La Ley Fundamental confiere al Bundestag derechos especiales en el control parlamentario. El Parlamento cuenta con el apoyo del Delegado para las FF. AA. Su misión es, además, la de proteger los derechos fundamentales de las y los soldados.

Mandato dispuesto por la ley

En virtud del mandato establecido en la Ley Fundamental, el Delegado para las FF. AA. debe actuar “para proteger los derechos fundamentales y como órgano auxiliar del Bundestag en el control parlamentario” de las Fuerzas Armadas. La Ley del Delegado Parlamentario para las FF. AA. define detalladamente sus funciones.

La misión del Delegado está establecida en el artículo 1, párrafos 2 y 3 de esta ley; el Delegado para las FF. AA. actuará por dos motivos:

- por instrucción del Bundestag o de la Comisión de Defensa para comprobar determinados sucesos (párrafo 2 – ámbito de control sujeto a instrucciones) o
- por su propia decisión y conforme a su prudente criterio, cuando tenga conocimiento de hechos que permitan inferir una violación de derechos fundamentales de los soldados o de los principios de la Innere Führung (párrafo 3 – ámbito de control originario).

Junto al ámbito de control originario establecido en el párrafo 3 del Delegado para las FF. AA., el ámbito de control sujeto a instrucciones del párrafo 2 abarca todo el espectro de control parlamentario de las FF. AA. Esto pone de relieve que, en ese caso, el mandato de control del Delegado para las FF. AA. va más allá de los conceptos de “derechos fundamentales de los soldados” y “principios de la Innere Führung”.

En la práctica, desde el año 1959 el Bundestag aún no ha impartido ninguna instrucción al Delegado para las FF. AA., y la Comisión de Defensa lo ha hecho en tan solo 26 ocasiones. El Delegado podrá solicitar a la Comisión de Defensa que le imparta instrucciones para examinar sucesos determinados.

De todas maneras, la tarea del Delegado para las FF. AA. está centrada claramente en la actuación por propia iniciativa y decisión. Las circunstancias que pudieran dar lugar a un control por parte del Delegado para las FF. AA. pueden haber llegado a su conocimiento, por ejemplo, durante una visita a las tropas, mediante una comunicación por parte de diputados del Bundestag Alemán o de otras personas, por peticiones de soldados o de otra manera; por ejemplo, por alguna información publicada por la prensa, la radio o la televisión, o por evaluación de los partes de las tropas dirigidas al Ministerio Federal de Defensa sobre “sucesos especiales”.

Su ámbito de actividades originario comprende el Ministerio Federal de Defensa y todas las unidades, divisiones y servicios subordinados al mismo. El Delegado no podrá actuar cuando la Comisión de Defensa haya convertido un asunto en objeto de sus propias deliberaciones.

Sin embargo, las tareas del Delegado para las FF. AA. no se limitan a controlar las Fuerzas Armadas por delegación del Parlamento; la Ley del Delegado para las FF. AA. le atribuye, además, la función de actuar como instancia especial de peticiones. Todos los soldados, hombres y mujeres, tienen el derecho de dirigirse directa e individualmente al Delegado para las FF. AA., sin necesidad de observar la vía jerárquica.

Derechos fundamentales de las y los soldados

El concepto de “derechos fundamentales de las y los soldados” remite directamente a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución. Las y los soldados se encuadran en una relación jerárquica marcada por el principio de mando y obediencia militar, lo cual produce necesariamente una fuerte tensión entre la libertad y los demás derechos individuales por una parte y las exigencias específicas del servicio militar por otra. Por principio, la Constitución garantiza a todos los que prestan servicio en las Fuerzas Armadas las libertades y derechos que también les corresponden a los

Visita a la tropa: Hans-Peter Bartels informándose in situ con las fuerzas de la Operation Counter DAESH en la base aérea militar turca Incirlik.

Principios de la Innere Führung

demás ciudadanos en Alemania. Las y los soldados son “ciudadanas y ciudadanos de uniforme”. No obstante, sus derechos fundamentales pueden ser restringidos dentro del marco que establece la Constitución cuando lo exija forzosamente el servicio militar.

Esto requiere un fundamento legal. A título de ejemplo, cabe señalar que para todos los que prestan el servicio militar siguen rigiendo los siguientes derechos:

- el principio intangible del respeto y la protección de la dignidad humana; así por ejemplo, nadie debe ser objeto de tratos denigrantes ni humillantes en el marco de las exigencias de un entrenamiento
- el derecho fundamental de protección jurídica contra la vulneración de derechos por actos del Estado: como cualquier ciudadano, las y los soldados pueden recurrir a los tribunales en defensa de sus derechos.

Al instalarse la Bundeswehr, las nuevas fuerzas armadas de Alemania occidental, se abordó bajo el enunciado de “principios de la Innere Führung” el modelo de liderazgo y ética de las nuevas fuerzas armadas, un concepto de reforma que las integrase firmemente en el joven Estado democrático. La Bundeswehr como tal debía ordenarse con arreglo a los principios democráticos. El soldado debía ser, asimismo, un “ciudadano de uniforme”, comprometido con el imperio de la ley en un Estado democrático, pero también debía gozar de derechos democráticos como elegibilidad, libertad de asociación y derecho a la representación del personal. Estos principios encarnan por una parte el concepto fundamental del orden interno de la Bundeswehr y por otra la integración de las Fuerzas Armadas en el Estado y la sociedad.

En las relaciones internas de las Fuerzas Armadas deberán regir los principios de una conducción de personas que esté a la altura de los tiempos. La Innere Führung



se orienta a equilibrar y aliviar las tensiones resultantes entre los derechos de libertad individuales por una parte y los deberes militares por otra parte.

La naturaleza y las modalidades de la conducción de los mandos militares deben estar regidos por la dignidad humana como fundamento del orden constitucional. Deberán tomarse en consideración, en cada caso, el estado actual de desarrollo político y social de la República Federal de Alemania y las transformaciones que tienen lugar en el ámbito técnico militar. La *Innere Führung* deberá manifestarse en la “conducción e instrucción, en el uso de las facultades disciplinarias, en la formación e información política de la tropa, en la asistencia y atención del individuo y en la vida comunitaria fuera del cuartel” (palabras pronunciadas en 1953 por el conde Wolf von Baudissin, uno de los padres espirituales del modelo de reforma).

Según el modelo de la *Innere Führung*, las condiciones básicas de la vida cotidiana militar tal como las establecen las formas de organización, los principios de gestión de personal y la infraestructura, deberán respetar al individuo como persona autónoma y responsable.

En cuanto a sus relaciones externas, las Fuerzas Armadas como institución y las y los soldados como individuos deberán integrarse, como todos los demás, en el orden estatal y social. Deben considerarse a sí mismos como parte integrante de la sociedad en su conjunto y ser vistos como tales desde afuera. Con este enfoque se contrarresta la preocupación de que las Fuerzas Armadas se segreguen y que puedan convertirse en un “Estado dentro del Estado”, peligro inherente a cualquier poder armado del mundo.

Los debates en la Bundeswehr sobre el concepto de la *Innere Führung* finalmente concluyeron, por de pronto, en febrero de 1993 cuando se decretó, bajo el título de entonces, el Reglamento de Servicio (*Zentrale Dienstvorschrift*) 10/1 “*Innere Führung*”, hoy A-2600/1 “*Innere Führung*”;

identidad y cultura de liderazgo”. Este reglamento describe el concepto de la Innere Führung.

Los objetivos de la Innere Führung son:

- transmitir fundamentos políticos y legales para el servicio castrense, y explicar y aclarar el sentido del mandato militar;

- propiciar la integración de la Bundeswehr y de las y los soldados en el Estado y en la sociedad, y facilitar la comprensión de los cometidos de las Fuerzas Armadas de la República Federal de Alemania;

- fortalecer la voluntad de las y los soldados de cumplir a conciencia con su deber y mantener la disciplina y la cohesión de la tropa;

- desarrollar el orden interno de las Fuerzas Armadas en consonancia con la dignidad humana, con respeto del ordenamiento jurídico y con eficacia para el cumplimiento del mandato.

El significado concreto y los objetivos en la vida militar cotidiana de la Innere Führung están establecidos ante todo en diversas leyes, decretos y reglamentos. La base determinante es la Ley del Personal Militar (Soldatengesetz), que establece los derechos y obligaciones de las y los soldados y, en particular, también en su papel como superiores y subordinados. De todas maneras, la Innere Führung no se agota en la aplicación concreta de las disposiciones vigentes. En particular, esto vale para la conducta de los superiores frente a los subordinados en la vida militar cotidiana. Su liderazgo no debe regirse solamente por la letra de la ley, sino también por la buena predisposición y un sano criterio. Quienes presten servicios en las Fuerzas Armadas deben actuar como “ciudadanas y ciudadanos de uniforme”, como personas libre y responsables y estar listos para entrar en acción cuando la misión lo exija. No se les exige obediencia ciega, sino obediencia por reconocimiento de sus obligaciones.



Ciudadanas y ciudadanos de uniforme: jura de la bandera de miembros de la Bundeswehr.

El control parlamentario de las Fuerzas Armadas

El principio del control parlamentario señala el control general del Poder Ejecutivo —o sea del Gobierno con sus áreas subordinadas— por parte del Parlamento. Así, también están sujetos a este control el Ministerio Federal de Defensa y la Bundeswehr. El control parlamentario no está limitado a una supervisión represiva, sino que también puede ser preventivo en el sentido de una influencia previa, o bien un control acompañante, participante o posterior.

La Ley Fundamental confiere al Bundestag derechos especiales en el control parlamentario de las Fuerzas Armadas. Así, también cuenta con poderes presupuestarios (artículo 87 a párrafo 1 LF); las dimensiones y la organización de la Bundeswehr son fijadas en el presupuesto

nacional. De esta manera, los diputados deciden con su mayoría sobre el presupuesto de defensa, el equipamiento y la estrategia de la Bundeswehr. Con arreglo a la Ley sobre participación parlamentaria, las misiones en el extranjero de la Bundeswehr también requieren una aprobación mayoritaria del Parlamento. Con la Comisión de Defensa (art. 45 a de la Ley Fundamental), el Parlamento cuenta con otro instrumento del control dotado con derechos especiales. La Comisión de Defensa ha sido concebida como comisión permanente; contrariamente a lo que sucede con la gran mayoría de las otras comisiones, debe ser instalada obligatoriamente en cada legislatura. Además, es la única Comisión facultada para constituirse como comisión de investigación cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros. Como tal, y provista de determinados derechos procesales penales, podrá examinar, analizar y hacer una evaluación definitiva de determinados sucesos o asuntos de la Bundeswehr.

Control parlamentario: Martin Kobler, Enviado Especial y Jefe de la Misión de Apoyo de la ONU en Libia (der.), de visita en la Comisión de Defensa bajo la conducción de Wolfgang Hellmich (SPD, izq.), Presidente de la Comisión.

Las posibilidades de control del Parlamento se refuerzan con la asistencia que la Constitución le ha conferido mediante el Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas, quien por su parte también dispone del instrumento de control parlamentario. De esta manera, también el Delegado para las FF. AA. podrá someter a una revisión hechos o incidentes ocurridos dentro de la Bundeswehr. Por lo tanto, el Delegado para las FF. AA. puede considerarse claramente como una especie de “comisión de investigación permanente”. Además, tiene la posibilidad de presentar activamente sugerencias en virtud de sus derechos de control preventivo o también posterior; no solo con el fin de eliminar carencias o anomalías comprobadas dentro de la Bundeswehr, sino también para prevenir cualquier desarrollo indeseado. Los informes anuales del Delegado para las FF. AA. son el mejor reflejo de estas atribuciones.

Después de todo, la duración del cargo del Delegado para las FF. AA., que es de cinco años y por lo tanto excede por un año la legislatura del Bundestag, es un aspecto más que manifiesta su papel significativo en el marco del control parlamentario. Esto asegura su independencia; no solo de las mayorías nuevas que se forman al comienzo de cada legislatura, sino también de los posibles cambios en las mayorías que puedan producirse a lo largo de ésta. La continuidad de su cargo más allá de un cambio de legislatura también garantiza la continuidad del control parlamentario de las Fuerzas Armadas.



El Delegado para las FF. AA. está facultado por la ley para ejercer los derechos de informarse y de presentar sugerencias, necesarios para el cumplimiento de su mandato constitucional.

Atribuciones

Derechos de información

Frente al Ministerio Federal de Defensa y todos sus departamentos subordinados, el Delegado para las FF. AA. tiene derecho a recabar información y a consultar expedientes. Así, para tramitar peticiones recibidas, el Delegado para las FF. AA. podrá instar a la tropa y a otros departamentos a que examinen determinados hechos y se pronuncien sobre el resultado del examen y exigir que le sea presentada la documentación pertinente. Además, el derecho a la información es la base sobre la que él y los colaboradores de su Oficina podrán mantener entrevistas con fines de obtener información o de establecer contactos en el área de gestión del Ministerio Federal de Defensa. Al tratar instrucciones parlamentarias y peticiones que tengan por objeto una queja, el Delegado para las FF. AA. podrá oír personalmente a las y los soldados en cuestión, así como a testigos y a peritos.

El Delegado para las FF. AA. podrá visitar en cualquier momento y sin previo aviso todas las tropas, estados mayores, instalaciones y dependencias administrativas de la Bundeswehr, incluso en el extranjero. Este derecho de visitar las tropas es un derecho personal y exclusivo del Delegado para las FF. AA. Las visitas a las tropas le permiten al Delegado para las FF. AA. formarse una idea propia sobre el estado interno de la Bundeswehr mediante entrevistas personales y otras impresiones recabadas de forma directa. Esto le permite tomar conocimiento, ante todo, de dificultades en el servicio cotidiano de las tropas, problemas de formación y equipamiento o inquietudes y preocupaciones de las y los soldados que no suelen manifestarse o que solo se mencionan parcialmente en las peticiones formuladas por escrito. De esta manera, el Delegado para las FF. AA. también puede ejercer una importante función preventiva, trasladando inmediatamente al Ministerio de Defensa las comprobaciones relevantes.



In situ: Hans-Peter Bartels (2.º d. i.) informándose sobre la situación en el centro de refugiados en Mitterharthausen. El comandante de los pioneros intervinientes de Bogen, teniente coronel Michael Frick (der.), explica la capacidad de 400 camas preparadas para el invierno.

Para la obtención de información también es importante el derecho a requerir informes sobre el ejercicio del poder disciplinario en las Fuerzas Armadas y a presentarse como observador las audiencias en procedimientos penales o disciplinarios.

Facultades de iniciativa

El Delegado para las FF. AA. podrá impulsar actuaciones por parte de las autoridades competentes a efectos de regular un asunto. Así por ejemplo, una vez concluida una revisión con la que se ha comprobado un comportamiento irregular o una deficiencia, podrá instar a las autoridades competentes a que adopten las medidas necesarias para evitar que se repitan. Pero también podrá trasladar sus actuaciones a la autoridad competente para la incoación de un procedimiento penal o disciplinario.

Con su facultad de iniciativa, el Delegado para las FF. AA. presta un aporte activo a la evolución de la Innere Führung en las tropas. Sus propuestas y sugerencias

no son instrucciones ni órdenes vinculantes. El hecho de que las facultades del Delegado para las FF. AA. solamente se limiten a derechos de información y de iniciativa podría hacer suponer que la incidencia de sus actuaciones ha de ser relativamente exigua. Sin embargo, la práctica desmiente esta suposición. La existencia de un Delegado Parlamentario independiente al que pueda dirigirse directamente cualquier soldado, desde el soldado raso hasta el general, ejerce de entrada un efecto positivo sobre el comportamiento de mando de muchos superiores. A ello contribuye, en particular, el hecho de que el Delegado para las FF. AA. pueda hacer intervenir a instancias superiores, llegando incluso hasta el Ministerio de Defensa, y poner en conocimiento del Parlamento las irregularidades y deficiencias constatadas a través del informe anual y de informes especiales.

Por lo tanto, la influencia que puede ejercer el Delegado para las FF. AA. no se asienta sobre una autoridad jurídicamente vinculante que se le haya conferido legalmente, sino más bien sobre su autoridad personal.



Intercambio de pareceres con representantes de grupo: Hans-Peter Bartels, Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas, durante su visita a las tropas de la Agrupación Táctica Response Force 2015 de la OTAN en el campo de entrenamiento militar de Munster.

Cualquier soldado, hombre o mujer, puede dirigirse con peticiones directamente al Delegado para las FF. AA. Estas peticiones pueden relacionarse con todas las cuestiones de la vida militar cotidiana.

El Delegado para las FF. AA. como instancia de peticiones para las y los soldados

Toda persona que preste servicio en las FF. AA. tiene el derecho de dirigirse individualmente y sin necesidad de respetar la vía jerárquica al Delegado. En el ejercicio de su derecho de petición y sin tener que atenerse a plazos determinados, las y los soldados pueden exponer al Delegado todo aquello que consideren incorrecto o injusto según su juicio subjetivo.

A diferencia de lo que sucede con los recursos de queja según el Reglamento de Quejas de las FF. AA. [WBO, por sus siglas en alemán], no es necesario presentar una queja formal propiamente dicha. Por lo tanto, las peticiones pueden referirse a cualesquiera problemas de servicio, personales o sociales, de la vida militar cotidiana. Por ejemplo, cuestiones del amplio campo de la conducción de personas (estilo y conducta de mando, instrucción militar, aplicación del derecho disciplinario, régimen de quejas y derechos de participación, horarios o duración del servicio), o de la gestión

del personal (tales como cuestiones de carrera y escalafón, traslados y destinos, o calificaciones) o relacionadas con asistencia médica, alojamiento, vestuario y atención, régimen de retribuciones y de prestaciones por tiempo de servicio; pero también de conciliación de la vida familiar y el servicio, de la mujer en las FF. AA. o de los reservistas.

No es necesario que la solicitud o petición sea presentada personalmente. También existe la posibilidad de que una petición sea presentada al Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas por compañeras y compañeros, personas de confianza como representantes del grupo o por familiares en defensa de los intereses de una o un soldado; muchos allegados exponen las dificultades familiares que ocasiona la relación de servicio. No obstante, antes de que se examinen los hechos expuestos, siempre se solicita el consentimiento de la o del soldado afectado.

Al inicio de la instrucción básica y nuevamente al ser trasladados a su unidad permanente, todos los soldados, hombres y mujeres, son informados sobre las funciones y atribuciones del Delegado para las FF. AA. con arreglo al correspondiente Reglamento central sobre asunto del Delegado (Zentrale Dienstvorschrift A-2600/2 – Wehrbeauftragtenangelegenheiten, Ziffer 4).

Nadie deberá sufrir ninguna sanción disciplinaria ni discriminación en el servicio por el hecho de haberse dirigido al Delegado. La protección que brinda el derecho de petición rige para todos. Se sobreentiende que el derecho de petición no regirá para afirmaciones deliberadamente falsas, injuriosas o calumniosas. En tales supuestos, el peticionario será plenamente responsable tanto a

nivel disciplinario como penal. De todas maneras, para el ejercicio del derecho a petición se establecen unos límites amplios en cuanto a lo que se considera una manifestación de opiniones aceptable. El peticionario debe poder desahogarse sin que esto le ocasione un perjuicio. Debe gozar de protección incluso cuando sus exposiciones sean exageradas o cuando presente conclusiones apresuradas, y asimismo cuando se deje llevar por las emociones al redactar su petición. Los empleados civiles de la Bundeswehr no pueden presentar peticiones al Delegado para las FF. AA. En tal caso, el Delegado las transmitirá a la Comisión de Peticiones del Bundestag Alemán. No obstante, estas comunicaciones pueden dar lugar a que el Delegado para las FF.AA. actúe si de esta manera ha tomado conocimiento de asuntos de su incumbencia. Lo mismo es aplicable a las comunicaciones de personas ajenas a las Fuerzas Armadas.

Otra instancia para presentar quejas: la Comisión de Peticiones del Bundestag se ocupa de tramitar solicitudes de empleados civiles de la Bundeswehr.

Por regla general, el procedimiento de petición se desarrolla de la siguiente manera: El Delegado para las FF. AA. comprobará si los hechos presentados en la petición permiten suponer que se ha producido una violación de un derecho fundamental de las o los soldados o que hubo infracción a un principio de la *Innere Führung*. En tal caso, el Delegado para las FF. AA. solicitará un informe a los servicios del Ministerio Federal de Defensa que considere más idóneos para tramitar el caso de forma imparcial, objetiva y rápida en función de lo expuesto y para remediar la situación. La mayoría de las peticiones que afectan la relación entre superiores y subordinados dentro de las tropas se tramitan a nivel de batallón o en un área equiparable. Cuando se trate de casos que presentan complejidades jurídicas o una especial gravedad, deberá intervenir directamente una ins-

tancia superior. Cuando se presenten cuestiones que abarquen a todas las fuerzas o que exijan una modificación de las bases legales, lo cual no es infrecuente, la solicitud de dictámenes se enviará directamente al Ministerio Federal de Defensa.

Una vez que estén disponibles los dictámenes solicitados y la documentación de las diligencias, se procederá a comprobar la corrección de las pesquisas y de la valoración de las pruebas, así como la debida valoración jurídica de la petición y la sanción adecuada de las conductas irregulares. De ser así, se le comunicará al peticionario el resultado de la verificación.



En una gran mayoría de los casos, las diligencias y los informes responden a las exigencias que deben cumplir según el criterio del Delegado para las FF. AA. Sin embargo, hay un número de casos que deben someterse a una nueva revisión por parte de un órgano superior, y no constituye una excepción que se recurra a la misma Ministra Federal de Defensa para que emita un dictamen. En un número no despreciable de casos relacionados con cuestiones de trascendencia general o de particular relevancia política, la Ministra es lógicamente la primera y principal interlocutora del Delegado para las FF. AA.

Cuando la petición dirigida al Delegado coincida con un recurso de queja, un expediente disciplinario o un proceso penal o administrativo pendientes de resolución, éste se atenderá a la práctica general de no interferir con valoraciones por su parte en estos procedimientos, respetando con ello el principio de la división de poderes.

Como puede suponerse, el desempeño de ambas funciones –órgano de control de las FF. AA. e instancia de petición para los soldados– no siempre está exenta de conflictos. Como órgano de control, el Delegado ha de velar por el cumplimiento de las leyes, y puede ocurrir que la observancia de las disposiciones que han de garantizar la disponibilidad operativa de las Fuerzas Armadas se encuentre en oposición con los intereses individuales de las o los soldados.



Interlocutor para la tropa: todas las y todos los soldados pueden dirigirse con sus inquietudes al Delegado para las FF. AA.

Los informes anuales del Delegado para las FF. AA. atraen la atención del Parlamento y de la opinión pública hacia las inquietudes de las y los soldados y de las Fuerzas Armadas en general. Mediante sus informes, el Delegado para las FF. AA. se constituye en un sistema de alerta temprana para el Bundestag.

El informe anual del Delegado para las FF. AA.

El Delegado para las FF. AA. está obligado a presentar anualmente un informe global (memoria anual) ante el Bundestag. No se le imponen requisitos concretos en cuanto al contenido del informe. En consecuencia, la información debe guiarse por el mandato que le confiere la Constitución; a saber, el de ser órgano de control e instancia de petición. De ello se deriva que el informe deba ocuparse, en su mayor parte, de sucesos negativos comprobados dentro de las Fuerzas Armadas. De ahí que los titulares del cargo hasta ahora hayan concebido el informe anual como un “informe de irregularidades”. En cualquier caso, no es un informe sobre la situación general de la Bundeswehr.

Aparte del objeto de vigilar el cumplimiento de las leyes por parte del Poder Ejecutivo, el control parlamentario cumple la función de poner al Parlamento en condiciones de conocer irregularidades y anomalías directamente, por propias comprobaciones, y de obtener de esta manera estímulos para su accionar político. Este enfoque explica que los informes anuales del Delegado, aparte de las infracciones a derechos fundamentales y a principios de la Innere Führung, también incluyan descripciones amplias de las condiciones generales que enmarcan las actividades de las fuerzas armadas y el servicio militar. En particular, el informe anual contiene importantes observaciones sobre la repercusión de las disposiciones legales y demás normativas vigentes en cuanto afectan a los principios de la Innere Führung. Con ello, el Delegado hace las veces de sistema de alerta temprana para el Parlamento.



Entrega del informe anual 2015 en presencia de algunos miembros de la Comisión de Defensa (d.i.a.d.): Christine Buchholz (La Izquierda), Anita Schäfer (CDU/CSU), el Delegado para las FF. AA. Hans-Peter Bartels, el Presidente del Bundestag Norbert Lammert (CDU/CSU), Karl A. Lamers (CDU/CSU), Wolfgang Hellmich (SPD, Presidente de la Comisión), Heidtrud Henn (SPD) y Agnieszka Brugger (Alianza 90 / Los Verdes).

Los informes son consultados por el Parlamento y, más concretamente, por la Comisión de Defensa como base para los debates y la toma de decisiones sobre el desarrollo interno de la Bundeswehr. De esta manera, los informes anuales contribuyen a dirigir la atención del Parlamento hacia las inquietudes y preocupaciones de las y los soldados como individuos, pero también de las Fuerzas Armadas en su conjunto. Justamente a través de sus informes, que en primer lugar lo acreditan como un controlador crítico, el Delegado para las FF. AA. opera como una especie de enlace entre las tropas y el Bundestag.

El informe anual del Delegado para las FF. AA. siempre tiene gran repercusión en los medios de comunicación. Gracias a las noticias publicadas sobre el informe, las inquietudes y los problemas de la Bundeswehr llegan al conocimiento de amplios sectores del público y propician la comprensión de las medidas necesarias para subsanar las deficiencias constatadas. Y al mismo tiempo, estas noticias acercan el informe anual a la mirada del Parlamento.

La información sobre sucesos y procesos negativos dentro de las Fuerzas Armadas entraña el riesgo de que los medios de comunicación informen de forma unilateralmente negativa o a veces hasta sensacionalista sobre la Bundeswehr. Esto, sin embargo, no puede ser motivo para que el Delegado contravenga su mandato legal renunciando a confeccionar una exposición amplia y veraz de los hechos por él constatados.

Misión en el Mediterráneo: el Delegado para las FF. AA. Hans-Peter Bartels visita la tripulación del buque logístico "Werra" durante la operación EUNAVFOR MED.

El destinatario del informe es el Parlamento. Por regla general, el informe correspondiente con el año natural anterior se cursa al Presidente del Parlamento a fines de enero y se publica como impreso del Bundestag. Inmediatamente después, el informe es distribuido entre las Fuerzas Armadas. Tras las primeras deliberaciones en el pleno, el informe es remitido a la Comisión de Defensa, que insta al Ministerio Federal de Defensa a pronunciarse al respecto.

Una vez emitido el dictamen, el informe es sometido a deliberación en la Comisión de Defensa, a cuyo efecto el Ministerio Federal de Defensa y el Delegado para las FF. AA. pueden clarificar y completar sus puntos de vista. Las deliberaciones concluyen con el informe de la Comisión de Defensa y una propuesta

de acuerdo que se remite al pleno para su segundo debate público y para la votación. En ambos debates del pleno se concede la palabra al Delegado para las FF. AA. cuando así lo requieran un grupo parlamentario o el cinco por ciento presente de los diputados del Bundestag Alemán. Esta viene siendo la práctica habitual.

En su dictamen sobre el informe anual, el Ministerio Federal de Defensa también se pronuncia sobre las medidas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas por el Delegado para las FF. AA. Al año siguiente, el Parlamento recabará un nuevo informe sobre el estado de realización efectiva de estas medidas.



Las y los soldados disponen de diversos instrumentos para proteger sus derechos. Por lo tanto, rigen normas especiales para la presentación y tramitación de partes, objeciones, quejas o solicitudes.

La petición al Delegado para las FF. AA. y otros instrumentos de protección jurídica

El envío de una petición al Delegado para las FF. AA. no excluye la posibilidad de usar en el mismo asunto otros instrumentos de protección jurídica, tales como un parte, una objeción, una queja con arreglo al Reglamento de Quejas de las FF. AA. [WBO] o la presentación de una petición a la Comisión de Peticiones del Bundestag Alemán. La petición dirigida al Delegado, no obstante, no está sujeta a ningún plazo, contrariamente a lo que sucede con la presentación de quejas conforme al WBO. Ante todo en asuntos disciplinarios y en procedimientos administrativos deberán observarse, por lo tanto, los plazos pertinentes a fines de no perder las posibilidades formales de hacer valer sus derechos.

La posibilidad de impulsar un examen parlamentario mediante la presentación de solicitudes a la Comisión de Peticiones y al Delegado exige la cooperación entre ambas instituciones. Esta colaboración está regulada por principios de procedimiento especiales. Para evitar la duplicidad de trámites y la adopción de resoluciones divergentes, ambos órganos deben informarse recíprocamente sobre los casos que los ocupan. Cuando un mismo asunto se someta simultáneamente a la Comisión de Peticiones y al Delegado para las FF. AA., este último gozará de precedencia para la tramitación del asunto.

En este contexto, debe mencionarse también la Ley sobre participación de los soldados (*Soldatenbeteiligungsgesetz*). Este derecho de participación se articula en torno a un representante, la persona de confianza elegida en cada grupo de grado militar con el fin de que propicie la cooperación sin reservas entre superiores y subordinados y fortalezca de forma sostenible la confianza entre los compañeros.



Comunicación recíproca: el Delegado para las FF. AA. y la Comisión de Peticiones se informan sobre solicitudes recibidas.

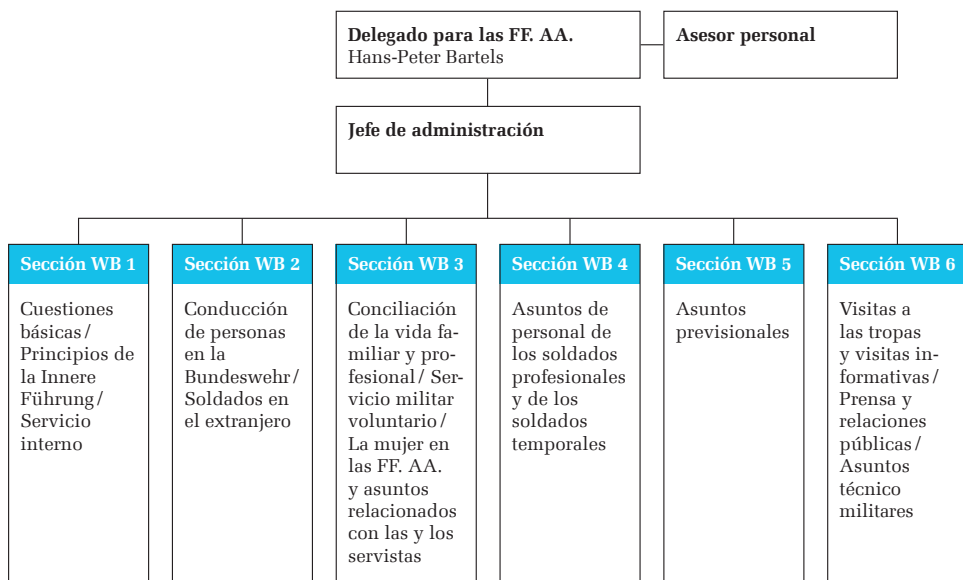
El Delegado para las FF. AA. cuenta con el apoyo de 55 colaboradoras y colaboradores para su función de control parlamentario de la Bundeswehr.

La Oficina del Delegado para las FF. AA.

Cuando se creó la institución del Delegado para las FF. AA., se supuso que sería suficiente un pequeño equipo de colaboradores personales para que éste pudiera cumplir con su mandato legal. Sin embargo, el rápido aumento de asuntos que requerían una revisión exigió muy pronto el refuerzo de los recursos humanos, absolutamente necesario para que el Delegado para las FF. AA. pudiera cumplir con su misión de control parlamentario en una organización de gran magnitud como lo es la Bundeswehr.

La Oficina cuenta hoy con unos 55 empleados, de los cuales algo más de la mitad, perteneciente al servicio medio más alto y superior en el escalafón de los funcionarios, se ocupa directamente de la gestión técnica.

Los colaboradores en la Oficina del Delegado son miembros de la administración del Parlamento, y allí están agrupados como subdivisión “El Delegado para las Fuerzas Armadas del Bundestag Alemán”. Técnicamente están subordinados exclusivamente al Delegado, mientras que a nivel administrativo su superior jerárquico es el Director del Bundestag Alemán, el funcionario de más alto rango de la administración parlamentaria. Al frente de la Oficina del Delegado para las FF. AA. está el alto funcionario que es jefe de la administración. La Oficina está organizada según los principios de organización de los ministerios en secciones, cuyo número y competencias se van adecuando a las correspondientes funciones y énfasis de trabajo. En la actualidad, son seis secciones.



Organigramma de las funciones del Delegado para las FF. AA.



Desde la creación del cargo, el Bundestag lleva elegidos a doce Delegados para las FF. AA. Una modificación de la Ley del Delegado para las FF. AA. del año 1990 permite que también puedan ser elegidos candidatos y candidatas que no hayan prestado servicios en las Fuerzas Armadas. En todo este tiempo, la significación de este cargo sigue siendo prácticamente la misma. Solamente han cambiado los temas y problemas con los que se ve confrontado el Delegado para las FF. AA.

Los titulares del cargo desde 1959

1959 a 1961

Helmuth von Grolman

Helmuth von Grolman (6.11.1898–18.1.1977) sirvió como soldado en la Primera Guerra Mundial y luego cursó estudios de banca y la carrera de ciencias económicas. En 1924 ingresó en la Reichswehr, y en 1944 fue ascendido a teniente general. Después de la guerra, a partir de 1955, fue secretario de Estado del Ministerio de Baja Sajonia para Desplazados.

El 19.2.1959 Helmuth von Grolman, que entretanto pertenecía a la CDU, fue elegido primer Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas con 363 votos a favor, 16 en contra y 32 abstenciones. El 3.4.1959 tomó posesión del cargo. Las consideraciones de su primer informe anual, en el cual también criticaba el deficiente equipamiento y las insuficientes posibilidades de formación de las FF. AA., dieron lugar a que se constituyera en el seno de la Comisión de Defensa una subcomisión encargada de estudiar las atribuciones del Delegado, la cual acordó con von Grolman que el Delegado no se posicionaría sobre las decisiones políticas del Parlamento y el Gobierno. El 14.6.1961 presentó su renuncia, que le fue aceptada el mismo día.



1961 a 1964

Hellmuth Guido Heye

Hellmuth Guido Heye (9.8.1895–10.11.1970) ingresó en la marina imperial en 1914. En 1944 fue ascendido a vicealmirante. Terminada la guerra se inició en la política y de 1953 a 1961 fue diputado del Bundestag por la CDU. El 8.11.1961 el Parlamento lo eligió Delegado para las FF. AA. por aclamación unánime, y el mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Ya al inicio de su mandato, la Bundeswehr cayó bajo la sospecha de ser un reducto de instructores extremadamente despiadados. Una visita a las tropas en Nagold le causó la impresión de que el trato deparado a los reclutas era indigno. Así, advirtió sobre un espíritu de cuerpo excesivo en las tropas y consideró que una parte de los mandos estaba cuestionando los principios de la Innere Führung. El Ministerio Federal de Defensa entendió que sus recriminaciones estaban refutadas “punto por punto”; tras sufrir nuevas acusaciones, incluso desde el ámbito parlamentario, el 10.11.1964 Heye presentó su renuncia, que le fue aceptada al día siguiente.



1964 a 1970

Matthias Hoogen

El abogado Matthias Hoogen (25.6.1904 – 13.7.1985) fue alistado en la Wehrmacht en 1940. Terminada la guerra, fue miembro del Consejo Económico de la Bizona de 1947 a 1949; de 1949 a 1964 fue diputado del Bundestag por la CDU y de 1953 a 1964 fue presidente de la Comisión de Justicia.

Fue elegido tercer Delegado para las FF. AA. por el Bundestag el 11.12.1964, con 270 votos a favor, 174 en contra y 11 abstenciones. Prestó juramento y asumió el cargo el mismo día. Durante el mandato de Hoogen se produjeron varios accidentes mortales con armas de fuego, que él atribuyó a la insuficiencia e inobservancia de las normas de seguridad. Hoogen se consideraba auxiliar y colaborador del Parlamento en el control político y la supervisión de la gestión gubernamental y se abocó a la tarea de definir los contenidos de la Innere Führung de la Bundeswehr. En sus informes alertó reiteradas veces sobre una posible carencia futura de instructores cualificados.



1970 a 1975

Fritz Rudolf Schultz

Fritz Rudolf Schultz (1.9.1917 – 2.3.2002) luchó de 1939 a 1945 en la Segunda Guerra Mundial, en la que alcanzó el grado de comandante de reserva. En 1953 fue diputado del Parlamento regional de Renania-Palatinado por el FDP, y en 1944 fue segundo vicepresidente de ese Parlamento regional. De 1957 a 1970 fue diputado del Bundestag por el FDP. El 11.3.1980, Fritz Rudolf Schultz fue elegido por el Bundestag Delegado para las FF. AA., con 268 votos a favor, 127 en contra y 50 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Su asunción estuvo signada por una sociedad que buscaba nuevas pautas que le sirvieran de orientación. En su primer informe anual, Schultz señaló un inquietante aumento en el consumo de drogas y estupefacientes dentro de las FF. AA. Además, tuvo que lidiar con un creciente número de solicitudes presentadas por objetores de conciencia. Hacia fines de su mandato, Schulz se mostró decepcionado por la resonancia parlamentaria de su gestión. Al mismo tiempo reforzó la presión para que se reformara la Ley del Delegado para las FF. AA.



1975 a 1985

Karl Wilhelm Berkhan

De profesión ingeniero industrial, Karl Wilhelm Berkhan (8.4.1915–9.3.1994) estuvo alistado en el servicio de trabajo del Reich en 1939 y fue soldado durante la Segunda Guerra Mundial hasta el año 1945. Terminada la guerra, cursó la carrera de pedagogía. A partir de 1947 fue profesor de enseñanza profesional superior y luego catedrático de instituto. De 1953 a 1957 fue diputado del Parlamento de Hamburgo, y entre 1957 y 1975 fue diputado del Bundestag por el SPD. De 1969 a 1975 ejerció el cargo de Secretario de Estado Parlamentario en el Ministerio Federal de Defensa.

El 19 de marzo de 1975 fue elegido por el Bundestag quinto Delegado para las FF. AA., con 418 votos a favor, 21 en contra y 21 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. El 17.1.1980, Berkhan fue reelegido con 416 votos a favor, 30 en contra, seis abstenciones y dos votos nulos. Berkhan insistía, entre otras cosas, en que el debate en torno a la Innere Führung de la Bundeswehr no debía convertirse en un fin en sí mismo y que no debían desatenderse la conducción de personas ni la formación política.



1985 a 1990

Willi Weiskirch

Willi Weiskirch (1.1.1923–11.9.1996), periodista de profesión, fue soldado de 1942 a 1945. Después de la guerra cursó estudios superiores de periodismo, historia y filosofía, y en 1952 fue nombrado redactor jefe de Wacht, órgano central de la Federación de las Juventudes Católicas Alemanas, y más tarde de Mann in der Zeit. Fue portavoz de la CDU de 1970 a 1976; de 1976 a 1985 fue diputado de la CDU en el Bundestag y presidente del grupo de trabajo Asuntos de Defensa en el Grupo Parlamentario CDU/CSU.

El 14.3.1985, el Bundestag eligió a Willi Weiskirch Delegado para las FF. AA. con 366 votos a favor, 42 en contra, 24 abstenciones y un voto nulo. Asumió el cargo el 23.3.1985 y prestó juramento el 28.3.1985. Weiskirch opuso resistencia contra los “imperativos obsoletos” de la vida castrense que ponían en peligro la salud e incluso la vida de los soldados. En atención a los cambios que se producían en la RDA, abogó por un “intercambio abierto y franco de pareceres entre la Bundeswehr y el Ejército Popular Nacional” [NVA, por sus siglas en alemán].



1990 a 1995

Alfred Biehle

Alfred Biehle (15.11.1926–29.10.2014) fue soldado en 1944/45 durante la Segunda Guerra Mundial; después de la guerra trabajó como técnico comercial industrial y a partir de 1950 fue periodista. En 1948 se hizo miembro de la Junge Union y en 1950 se afilió a la CSU. Hasta 1990 ejerció diversos cargos políticos, entre otros los de presidente comarcal de la CSU, concejal, vicealcalde, diputado comarcal y subgobernador de distrito. De 1969 a 1990 fue diputado del Bundestag por la CSU y miembro de la Comisión de Defensa, cuya presidencia ejerció entre 1982 y 1990.

Alfred Biehle fue elegido Delegado para las FF. AA. por el Bundestag el 27.4.1990 con 275 votos a favor, 200 en contra y 16 abstenciones. El mismo día prestó juramento y asumió el cargo. Su mandato estuvo marcado por la adhesión de la RDA a la República Federal de Alemania y por la integración de parte del Ejército Popular Nacional [NVA] en la Bundeswehr. Al mismo tiempo, la Bundeswehr tuvo que reducir drásticamente su tamaño y enfrentar sensibles recortes de recursos, a la vez que debió asumir un cúmulo de nuevas tareas en el extranjero.



1995 a 2000

Claire Marienfeld-Czesla

De profesión técnico-farmacéutica, Claire Marienfeld-Czesla (nacida el 21.4.1940) es hasta la fecha la única mujer que ha desempeñado el cargo de Delegada para las FF. AA.

En 1972 ingresó en la CSU y en 1976 se afilió a la CDU. Hasta 1990 desempeñó diversos cargos políticos, tales como concejal y vicealcaldesa de la ciudad de Detmold. Fue diputada del Bundestag Alemán por la CDU de 1990 a 1995 y miembro de la Asamblea Parlamentaria de la CSCE/OSCE de 1992 a 1995. Claire Marienfeld-Czesla fue elegida Delegada para las FF.AA. por el Bundestag el 30.3.1995 con 459 votos a favor, 139 en contra, 46 abstenciones y dos votos nulos. Tomó posesión del cargo el 28.4.1995 y prestó juramento el 11.5.1995. Un tema central de su mandato fue el trato de las personas y entre las personas en el seno de las FF. AA. También prestó especial atención al creciente número de incidentes de extrema derecha dentro de las tropas y al aumento de accidentes en el manejo de las armas.



2005 a 2010

Reinhold Robbe

2000 a 2005

Willfried Penner

Una vez cursada la carrera de derecho y adquirido el doctorado, Willfried Penner (nacido el 25.5.1936) ingresó en el Ministerio Público en 1965. En 1966 se afilió al SPD, desempeñando desde entonces diversos cargos políticos. De 1972 a 2000 fue diputado por el SPD en el Bundestag, de 1980 a 1982 fue secretario de Estado parlamentario en el Ministerio Federal de Defensa. De 1985 a 1991 fue vicepresidente del grupo parlamentario del SPD y de 1995 a 2000 presidente de la Comisión de Interior.

Willfried Penner fue elegido por el Bundestag noveno Delegado para las FF. AA. el 14.4.2000 con 424 votos a favor, 77 en contra, 42 abstenciones y dos votos nulos. Juró y asumió el cargo el 11.5.2000. Su mandato se inscribió en una etapa de constantes reformas y en la reestructuración de la Bundeswehr. Por primera vez, las mujeres podían acceder voluntariamente a todos los ámbitos de servicio de la Bundeswehr; más tarde, ganaron relevancia temas de conciliación de la vida familiar y profesional de los soldados.

De profesión auxiliar comercial, Reinhold Robbe (nacido el 9.10.1954) empezó trabajando de técnico comercial en el periódico Rheiderland y prestó el servicio civil en 1975/76. De 1976 a 1986 fue presidente del comité de empresa de una asociación de autoayuda para personas discapacitadas llamada Lebenshilfe en la ciudad de Leer, y de 1986 a 1994 fue portavoz de prensa y secretario del distrito del SPD Weser/Ems. A partir de 1976 ejerció diversas funciones políticas y en 1994 ingresó como diputado en el Bundestag. De 1998 a 2005 fue miembro de la Comisión de Defensa, cuya presidencia desempeñó desde 2002.

El 14.4.2005, el Bundestag eligió a Reinhold Robbe Delegado para las FF. AA. con 307 votos a favor, 276 en contra, 15 abstenciones y un voto nulo. Juró y asumió el cargo el 12.5.2005. Sus informes anuales estuvieron centrados en las duras exigencias de transformación de las tropas y las peligrosas misiones en el extranjero de las FF. AA. Robbe puso especial énfasis en conocer una imagen real y auténtica de las tropas, para lo cual realizaba numerosas visitas sin previo aviso.



2010 a 2015

Hellmut Königshaus

Tras prestar el servicio militar como soldado temporal de 1970 a 1972, Hellmut Königshaus (nacido el 28.7.1950) cursó la carrera de derecho hasta 1977. De 1980 y 2004 fue juez, jefe de departamento en la consejería de Urbanismo y Protección del Medio Ambiente de la ciudad-estado de Berlín y apoderado general de una mediana empresa. En 1985, Hellmut Königshaus se afilió al FDP, asumiendo desde entonces diversas funciones directivas en el partido. De 2004 a 2010 fue diputado del Bundestag, y desde 2009 miembro de la Comisión de Defensa. El 25.3.2010, Hellmut Königshaus fue elegido Delegado para las FF. AA. por el Bundestag, con 375 votos a favor, 163 en contra y 41 abstenciones. Denunció diversas deficiencias en el equipamiento de los soldados destinados a misiones en el extranjero. Además, constató carencias en la formación y exigió que en el contexto de la reorientación de las FF. AA. se mejorara la conciliación de la vida familiar con el servicio, y también exigió la asistencia de la autoridad superior para soldados que sufrieron daños físicos o psíquicos durante su misión en el extranjero.



Desde 2015

Hans-Peter Bartels

Hans-Peter Bartels (nacido el 7.5.1961), doctorado en ciencias políticas, prestó su servicio militar en 1980/81 e inició su vida profesional como redactor del periódico Kieler Rundschau. De 1988 a 1998 fue empleado en la Oficina de Gobierno del Land de Schleswig-Holstein, hasta que a partir de 1998 fue elegido cinco veces del Bundestag por el SPD, directamente por la circunscripción de la ciudad de Kiel. Integró el Bundestag, por último también como presidente de la Comisión de Defensa, hasta su nombramiento como Delegado para las FF. AA. el 20.5.2015.

Ya el 18.12.2014, una gran mayoría parlamentaria (532 votos a favor, 38 en contra y 28 abstenciones) había elegido a Hans-Peter Bartels decimosegundo Delegado para las FF.AA. del Bundestag Alemán. Un equipamiento al que no le falte nada, un mayor número de personal de reserva y un reacondicionamiento más rápido de los cuarteles son algunas de las exigencias centrales de su trabajo. Otro de sus grandes temas es la integración de las fuerzas armadas europeas y el rol que puede desempeñar la Bundeswehr en este proceso.







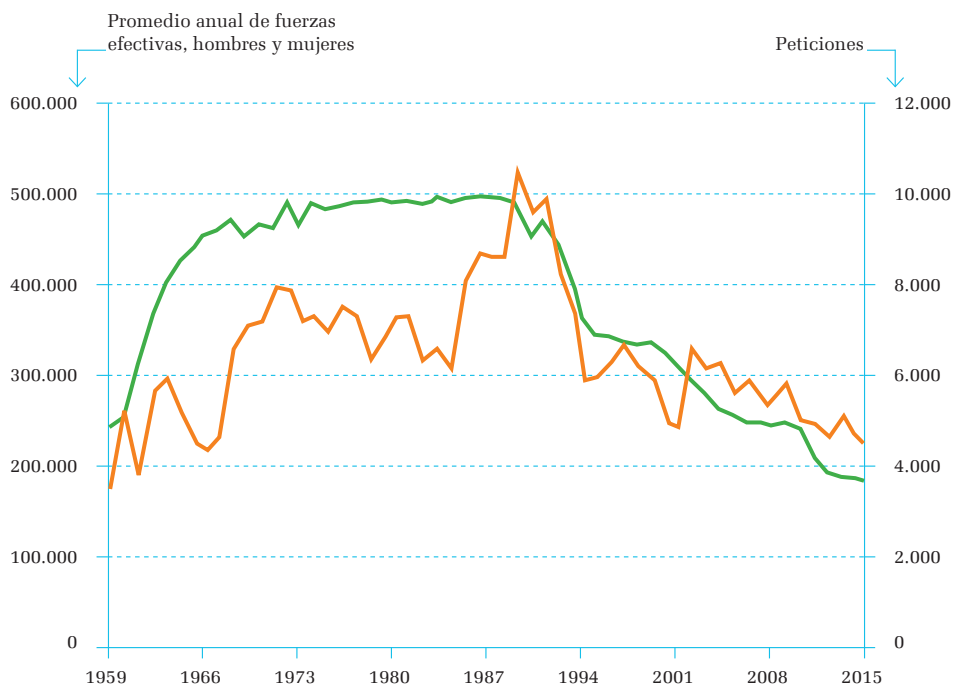
Anexo

Año de referencia	Sucesos que no rozaban las competencias del Delegado	Peticiones colectivas	Peticiones que competieron al Delegado para las FF. AA.	Peticiones anónimas	Otros sucesos	Promedio anual de fuerzas efectivas de soldados	Peticiones presentadas por cada mil soldados	
1959	3.368	336	4	3	3.025	—	248.800	13,5
1960	5.471	254	17	10	5.190	—	258.080	21,2
1961	3.829	250	11	13	3.555	—	316.090	12,1
1962	5.736	170	16	13	5.537	—	374.766	15,3
1963	5.938	502	—	34	4.736	666	401.337	14,8
1964	5.322	597	—	26	4.047	652	424.869	12,5
1965	4.408	400	—	18	3.424	566	437.236	10,1
1966	4.353	519	—	24	3.810	—	454.569	9,6
1967	4.503	487	—	19	3.997	—	456.764	9,9
1968	6.517	484	—	16	6.017	—	472.070	13,8
1969	7.033	606	—	22	6.405	—	455.114	15,5
1970	7.142	550	—	16	6.576	—	468.484	15,2
1971	7.891	501	—	9	7.381	—	466.889	16,9
1972	7.789	344	12	21	7.412	—	492.828	15,8
1973	6.673	264	6	8	6.395	—	472.943	14,1
1974	6.748	249	4	4	6.491	—	490.053	13,8
1975	6.439	341	—	9	6.089	—	486.206	13,2
1976	7.319	354	—	3	6.962	—	488.616	15,0
1977	6.753	347	—	3	6.403	—	491.424	13,7
1978	6.234	259	—	10	5.965	—	491.481	12,7
1979	6.884	276	—	13	6.595	—	492.344	14,0
1980	7.244	278	—	23	6.943	—	490.243	14,8
1981	7.265	307	—	15	6.943	—	493.089	14,7
1982	6.184	334	—	9	5.841	—	490.729	12,6
1983	6.493	397	—	49	6.047	—	495.875	13,1
1984	6.086	301	—	16	5.755	14	487.669	12,5
1985	8.002	487	—	28	7.467	20	495.361	16,2
1986	8.619	191	—	22	8.384	22	495.639	17,4
1987	8.531	80	—	22	8.419	10	495.649	17,2

Estadísticas

Año de referencia	Número total de sucesos registrados	Sucesos que no rozaban las competencias del Delegado	Peticiones colectivas	Peticiones anónimas al Delegado para las FF. AA.	Otros sucesos	Promedio anual de fuerzas efectivas de soldados	Peticiones presentadas por cada mil soldados	Evolución de las peticiones en los años	
1988	8.563	62	—	38	8.441	22	494.592	17,3	
1989	10.190	67	—	9	10.088	26	486.825	20,9	
1990	9.590	89	—	26	9.449	26	458.752	20,9	
1991	9.864	183	—	24	9.644	13	476.288	20,7	
1992	8.084	69	—	13	7.973	29	445.019	18,2	
1993	7.391	49	—	18	7.309	15	399.216	18,5	
1994	5.916	66	—	21	5.810	19	361.177	16,4	
1995	5.979	94	—	23	5.493	369	344.690	17,3	
1996	6.264	63	—	20	6.112	69	342.870	18,3	
1997	6.647	80	—	14	6.509	44	332.013	20,0	
1998	6.122	84	—	11	5.985	42	330.914	18,5	
1999	5.885	66	—	20	5.769	30	331.148	17,8	
2000	4.952	58	—	8	4.856	30	318.713	15,5	
2001	4.891	115	—	12	4.741	23	306.087	16,0	
2002	6.436	110	—	13	6.270	43	294.800	21,8	
2003	6.082	124	—	6	5.958	85	283.723	21,4	
2004	6.154	134	—	16	6.020	80	263.990	23,3	
2005	5.601	49	—	12	5.436	0	251.722	22,3	
2006	5.918	67	—	16	5.727	108	249.964	23,7	
2007	5.276	81	—	25	5.052	118	248.995	21,2	
2008	5.474	67	—	27	5.190	186	247.619	22,1	
2009	5.779	80	—	46	5.454	247	249.900	23,1	
2010	4.993	81	—	43	4.748	121	245.823	20,3	
2011	4.926	60	—	62	4.612	192	206.091	23,9	
2012	4.309	83	—	37	4.105	84	197.880	21,8	
2013	5.095	128	—	56	4.842	69	184.012	27,7	
2014	4.645	98	—	38	4.416	93	182.703	25,4	
2015	4.344	123	—	40	4.108	73	179.633	24,2	
	360.144	12.895	70	1.172	341.928	4.206	—	—	Total

Evolución del número de peticiones y de otros sucesos en los años 1959 hasta 2015



Comparación de la evolución de las peticiones con el promedio anual de fuerzas efectivas, hombres y mujeres

— Promedio anual de fuerzas efectivas, hombres y mujeres

— Peticiones

I.

Extracto de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania del 23 de mayo de 1949 (Boletín Oficial Federal [BGBl.] I pág. 1), con última modificación por ley del 23 de diciembre de 2014 (BGBl. I pág. 2438).

**Artículo 17
[Derecho de petición]**

Toda persona tiene el derecho de presentar individual o colectivamente, por escrito, peticiones o reclamaciones a las autoridades competentes y a los órganos de representación del pueblo.

**Artículo 17 a
[Restricción de determinados derechos fundamentales en casos especiales]**

(1) Las leyes relativas al servicio militar y al servicio sustitutorio podrán determinar que para los integrantes de las Fuerzas Armadas y del servicio sustitutorio se restrinja durante el período de servicio el derecho fundamental de expresar y difundir libremente su opinión oralmente, por escrito y a través de la imagen (artículo 5, párrafo 1, primera parte de primera frase), el derecho fundamental de la libertad de reunión (artículo 8) y el derecho de petición (artículo 17) en cuanto confiere el derecho de presentar peticiones o reclamaciones en forma colectiva.

Fundamentos legales

II.

Ley del Delegado del Bundestag Alemán para las Fuerzas Armadas (Ley relativa al artículo 45 b de la ley Fundamental – [WbeaufrG]) en la redacción de la publicación del 16 de junio de 1982 (BGBl. I pág. 677), con última modificación por el artículo 15 párrafo 68 de la ley del 5 de febrero de 2009 (BGBl. I, pág. 160).

§ 1 Posición constitucional, atribuciones

(1) El Delegado para las FF. AA. desempeñará sus funciones como órgano auxiliar del Bundestag en el ejercicio del control parlamentario.

(2) El Delegado para las FF. AA. actuará por instrucción del Bundestag o de la Comisión de Defensa para verificar determinados sucesos. Solo podrá impartirse una instrucción cuando la Comisión de Defensa no convierta el hecho en objeto de sus propias deliberaciones. El Delegado podrá solicitar a la Comisión de Defensa que le imparta instrucciones de examinar hechos determinados.

(3) El Delegado para las FF. AA. actuará por su propia decisión y conforme a su prudente criterio cuando en el ejercicio de su derecho derivado del § 3, número 4, tenga conocimiento, mediante comunicación de diputados del Bundestag, por peticiones con arreglo al § 7 o de algún otro modo, de circunstancias de las que pueda in-

ferirse una lesión de derechos fundamentales de los soldados o de los principios de la Innere Führung. No corresponderá la actuación del Delegado conforme al apartado 1 cuando la Comisión de Defensa haya convertido el hecho en objeto de sus propias deliberaciones.

§ 2 Deberes de información

(1) El Delegado para las FF. AA. presentará anualmente al Bundestag un informe general escrito (informe anual).

(2) El Delegado para las FF. AA. podrá presentar en cualquier momento informes puntuales al Bundestag o a la Comisión de Defensa.

(3) En los casos en que el Delegado para las FF. AA. actúe por instrucción, deberá presentar un informe puntual sobre el resultado de sus comprobaciones cuando esto le sea requerido.

§ 3 Atribuciones

En cumplimiento de las funciones atribuidas, el Delegado para las FF. AA. dispone de las siguientes facultades:

1. Podrá exigir al Ministro Federal de Defensa y a todos sus departamentos y personas subordinados al mismo los datos que precise y el examen de los expedientes que procedan. Estos derechos solamente le podrán ser negados cuando se contrapongan

(2) Las leyes referentes a la defensa, incluyendo la protección de la población civil, podrán establecer que sean restringidos los derechos fundamentales de la libertad de circulación y de residencia (artículo 11) y de inviolabilidad del domicilio (artículo 13).

Artículo 45 a [Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa]

(1) El Bundestag instalará una Comisión de Asuntos Exteriores y una Comisión de Defensa.

(2) La Comisión de Defensa tiene también las facultades de una comisión de investigación. A petición de una cuarta parte de sus miembros estará obligada a iniciar una investigación sobre un asunto determinado.

(3) El artículo 44 a, apartado 1, no se aplicará en materia de defensa.

Artículo 45 b [Delegado para las FF. AA.]

Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag para el ejercicio del control parlamentario, se nombrará un Delegado del Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles serán regulados por una ley federal.

con razones perentorias para guardar secretos oficiales. La decisión sobre la denegación será adoptada por el Ministro de Defensa o por su representante permanente en el cargo, y deberá justificarla ante la Comisión de Defensa. En virtud de una instrucción según el § 1 párrafo 2 y de una petición basada en una queja del remitente, el Delegado para las FF. AA. estará facultado para oír al remitente, así como a testigos y peritos. Estos serán indemnizados o retribuidos con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Retribuciones e Indemnizaciones en la Administración de Justicia [JVEG].

2. El Delegado para las FF. AA. podrá dar la oportunidad a las autoridades competentes de que regulen un asunto determinado.
3. También podrá trasladar sus actuaciones a la autoridad competente para la incoación de un procedimiento penal o disciplinario.
4. Podrá visitar en cualquier momento todas las unidades de tropas, estados mayores, servicios y dependencias de la Bundeswehr, incluso sin previo aviso. Este derecho de visita es un derecho personal y exclusivo del Delegado para las FF. AA. Regirá de forma análoga lo establecido en las frases segunda y tercera del párrafo 1.

5. Podrá solicitar al Ministro Federal de Defensa informes resumidos sobre el ejercicio del poder disciplinario en las Fuerzas Armadas, y a las autoridades federales y regionales competentes informes estadísticos sobre el ejercicio de la jurisdicción penal en cuanto afecte a las Fuerzas Armadas o a sus soldados.
6. Podrá asistir a las vistas de procesos penales y disciplinarios, incluso cuando se celebren a puertas cerradas. Tendrá el mismo derecho que el representante de la acusación y el representante de la autoridad impulsora a consultar los autos y expedientes. La facultad a la que se refiere la frase primera también le asistirá en los procedimientos de petición y de queja conforme al Reglamento de Disciplina Militar [WDO] y al Reglamento de Quejas de las FF.AA. [WBO] ante los tribunales militares y en los procedimientos ante tribunales en lo contencioso-administrativo relacionados con su ámbito de competencia; en estos procedimientos, tendrá el mismo derecho de examen de autos y expedientes que las partes en el procedimiento.

§ 4 Asistencia administrativa

Los tribunales y las autoridades administrativas nacionales (del Estado Federal), regionales (de los Länder) y municipales están obligados a prestar asistencia administrativa al Delegado para las FF. AA. cuando éste realice las diligencias pertinentes.

§ 5 Normas generales; libertad de decisión

- (1) El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán dictar normas generales para el trabajo del Delegado para las FF. AA.
- (2) Sin perjuicio de lo establecido en el § 1, párrafo 2, el Delegado para las FF. AA. no está sujeto a instrucciones.

§ 6 Deber de comparecencia

El Bundestag y la Comisión de Defensa podrán requerir en cualquier momento la comparecencia del Delegado para las FF.AA.

§ 7 Derecho de petición

Todos los soldados, hombres y mujeres, tienen el derecho de dirigirse directa e individualmente al Delegado para las FF. AA., sin necesidad de observar la vía jerárquica. Nadie debe sufrir ninguna sanción disciplinaria ni discriminación en el servicio por el hecho de haberse dirigido al Delegado para las FF. AA.

§ 8 Peticiones anónimas

Las peticiones anónimas no serán tramitadas.

§ 9 Confidencialidad de las peticiones

Cuando un Delegado para las FF. AA. actúe a causa de una petición, podrá decidir según su prudente arbitrio si dará a conocer el hecho de la petición y el nombre del remitente. Deberá prescindir de la publicación cuando el remitente así lo desee y cuando ello no se oponga a ninguna obligación jurídica.

§ 10 Deber de guardar secreto

(1) Incluso una vez concluido su mandato, el Delegado para las FF. AA. quedará obligado a guardar secreto sobre los asuntos de los que haya tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Esto no será aplicable a las comunicaciones dentro del servicio administrativo o a hechos que son notorios o que por su relevancia no requieran el mantenimiento del secreto.

(2) El delegado no podrá prestar declaraciones ante un tribunal ni fuera de la vía judicial sobre tales asuntos sin previa autorización, aún cuando ya haya cesado en el cargo. La autorización deberá ser concedida por el Presidente del Bundestag en acuerdo con la Comisión de Defensa.

(3) La autorización para testificar solamente podrá denegarse si la declaración supusiera perjuicios para el bien del Estado Federal o de un Land alemán, o cuando hiciera peligrar seriamente o dificultara considerablemente el cumplimiento de funciones públicas.

(4) Ello no afectará el deber que establece la ley de denunciar hechos delictivos y de defender el mantenimiento del orden democrático de libertades cuando este corra peligro.

§ 11

(suprimido)

§ 12 Deberes de información de las autoridades nacionales y regionales

Las autoridades judiciales y administrativas nacionales (del Estado Federal) y regionales (de los Länder) están obligadas a informar al Delegado para las FF. AA. sobre la incoación del procedimiento, el procesamiento, la orden de investigación en el procedimiento disciplinario y el resultado del proceso cuando los asuntos en cuestión hayan sido remitidos a una de estas autoridades por el Delegado para las FF. AA.

§ 13 Elección del Delegado para las FF. AA.

El Bundestag elegirá al Delegado para las Fuerzas Armadas por mayoría de sus miembros en votación secreta. Podrán presentar candidaturas a la Comisión de Defensa, los grupos parlamentarios y tantos diputados como corresponda para constituir un grupo parlamentario según el Reglamento del Bundestag. La elección se efectuará sin debate previo.

§ 14 Elegibilidad, duración del mandato, incompatibilidades, juramento, exención del servicio militar

(1) Podrá ser elegido Delegado para las FF. AA. todo alemán o toda alemana que posea el derecho de sufragio al Bundestag y que haya cumplido los 35 años de edad.

(2) El mandato de Delegado para las FF. AA. es de cinco años. El Delegado para las FF. AA. podrá ser reelegido.

(3) El Delegado para las FF. AA. no podrá desempeñar ningún otro cargo remunerado, ejercer ninguna otra profesión u oficio ni pertenecer a la dirección o al consejo de administración de una empresa con ánimo de lucro o a algún gobierno o cuerpo legislativo nacional (del Estado Federal) o regional (de un Land).

(4) Al asumir su cargo, el Delegado para las FF. AA. prestará el juramento previsto en el artículo 56 de la Ley Fundamental.

(5) El Delegado para las FF. AA. quedará exento del servicio militar durante el ejercicio de su cargo.

§ 15 Condición jurídica del Delegado para las FF. AA., inicio y terminación de la relación de servicio

(1) Con arreglo a la presente ley, la relación de servicio Delegado para las FF. AA. es de carácter jurídico público. El Presidente del Bundestag ombrará al Delegado electo.

(2) La relación de servicio comienza con la entrega de la carta de nombramiento o con el momento de la jura si se ha tomado juramento con anterioridad (§ 14, párrafo 4).

(3) La relación de servicio concluye por el término del mandato según el § 14 párrafo 2 o por fallecimiento del titular, así como por

1. la destitución o
2. la renuncia del titular.

(4) A petición de la Comisión de Defensa, el Bundestag podrá encomendar a su presidente la destitución del Delegado para las FF. AA. El acuerdo necesario para ello requiere la aprobación de la mayoría de los diputados del Bundestag.

(5) El Delegado para las FF. AA. podrá solicitar su retiro en cualquier momento. Al Presidente del Bundestag le compete declarar la separación del cargo.

§ 16 La sede del Delegado para las FF. AA., el jefe de administración, empleados, presupuesto

(1) El Delegado tendrá su sede en el Bundestag.

(2) El delegado será asistido por un jefe de administración. Además, se adscribirán al Delegado empleados para que le apoyen en el cumplimiento de sus tareas. Los funcionarios adscritos al Delegado son funcionarios del Bundestag conforme al § 176 de la Ley de los funcionarios federales en la redacción publicada el 3 de enero de 1977 (BGBl. I pág. 1, 795, 842), con última modificación por § 27 de la ley del 26 de junio de 1981 (BGBl. I pág. 553). El Delegado es el superior jerárquico de los funcionarios adscritos a su servicio.

(3) La dotación de personal y de recursos materiales necesaria para el cumplimiento de las funciones del Delegado figurará en una partida propia dentro de la sección presupuestaria del Bundestag.

§ 17 Representación del Delegado para las FF. AA.

(1) El jefe de administración ejercerá los derechos del Delegado, con excepción del derecho especificado en el art. 3 n° 4, en caso de impedimento y una vez terminado el servicio del Delegado para las FF. AA. hasta que comience el de su sucesor. Se aplicará de forma análoga lo dispuesto en el § 5, párrafo 2.

(2) En caso de que el Delegado esté imposibilitado para ejercer su cargo durante más de tres meses o hayan transcurrido más de tres meses desde la terminación de su servicio sin que hubiera comenzado la relación de servicio de un sucesor, la Comisión de Defensa podrá autorizar al jefe de administración para que ejerza el derecho dispuesto en el § 3 n° 4.

§ 18 Remuneración, derechos pasivos

(1) El Delegado percibirá desde el comienzo del mes natural en el que inicie su servicio hasta el final del mes natural en el que éste termine, la remuneración correspondiente al cargo. Deberá aplicarse al respecto el § 11, párrafo 1, letras a y b de la Ley de los Ministros Federales, pero con la particularidad de que la remuneración y el complemento de destino equivalgan al 75 por ciento de un sueldo y complemento de destino de un ministro federal. La remuneración se pagará mensualmente por anticipado.

(2) Por lo demás, se aplicarán de forma análoga los § 11 párrafos 2 y 4, § 12 párrafo 6 y los §§ 13 a 20 y 21a de la Ley de Ministros Federales, pero con la particularidad de que en lugar de un man-

dato de cuatro años (§ 15 párrafo 1 de la Ley de Ministros Federales) el mandato será de cinco años. La frase primera se aplicará análogamente al soldado profesional o temporal que haya sido designado Delegado, con la particularidad de que para los soldados temporales en aplicación del § 18 párrafo 2 de la Ley de Ministros Federales el retiro se entenderá sustituido por el término de la relación de servicio.

(3) Tendrán aplicación correspondiente las disposiciones de la Ley Federal de Viáticos [Bundesreisekostengesetz], en la redacción publicada el 13 de noviembre de 1973 (BGBl. I pág. 1621), con última modificación por el Reglamento del 31 de mayo de 1979 (BGBl. I, pág. 618) sobre el baremo máximo de viáticos, y de la Ley Federal de Gastos de Traslado [Bundesumzugskostengesetz] en la redacción publicada el 13 de noviembre de 1973 (BGBl. I pág. 1628), con última modificación por el artículo VII de la Ley del 20 de diciembre de 1974 (BGBl. I pág. 3716) en cuanto a los cambios de domicilio necesarios como consecuencia del nombramiento y del término de la relación de servicio.

§ 19

(suprimido)

§ 20

(Entrada en vigor)

III.

Reglamento de servicio A.2600/2 – Asuntos relacionados con el Delegado para las FF. AA.

Contenido

1 Posición constitucional del Delegado o de la Delegada para las FF. AA.

2 Funciones y competencias del Delegado o de la Delegada para las FF. AA

2.1 Deberes

2.2 Atribuciones

3 Normas de procedimiento

3.1 Aspecto generales

3.2 Tramitación

3.3 Audiencias de personas interesadas

3.4 Tramitación con queja simultánea

3.5 Tramitación en el ámbito de competencia del servicio correspondiente

3.6 Visitas de la Delegada o del Delegado

4 Información de las y los soldados

5 Protección de datos

6 Cooperación basada en la confianza

1 Posición constitucional del Delegado o de la Delegada para las FF. AA.

101. Para la protección de los derechos fundamentales y en calidad de órgano auxiliar del Bundestag para el ejercicio del control parlamentario, se nombrará una Delegada o un Delegado del

Bundestag para las Fuerzas Armadas. Los detalles están regulados por la Ley del Delegado del Bundestag Alemán para las Fuerzas Armadas (Ley relativa al artículo 45 b de la Ley Fundamental) en la redacción de la publicación del 16 de junio de 1982 (BGBl. I pág. 677), modificada por el artículo 15 párrafo 68 de la Ley de Reordenamiento del Derecho del Servicio Público [Dienstrechtsneuordnungsgesetz] del 5 de febrero de 2009 (BGBl. I, pág. 160).

2 Funciones y competencias de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

2.1 Deberes

201. El Delegado o la Delegada actuará

- a instancia del Bundestag Alemán o de la Comisión de Defensa para examinar determinados sucesos,
- según su prudente arbitrio por su propia decisión, cuando por
 - sus visitas con arreglo al § 3 número 4 de la Ley del Delegado del Bundestag Alemán para las Fuerzas Armadas (WBeauftrG),
 - por comunicación por parte de diputados del Bundestag,
 - por peticiones presentadas con arreglo al § 7 de la WBeauftrG, o
 - de cualquier otro modo

haya tomado conocimiento de circunstancias de las que pudieran derivarse una lesión de los derechos fundamentales de las o los soldados o de los principios de la Innere Führung.

2.2 Atribuciones

202. En cumplimiento de las funciones atribuidas, la Delegada o el Delegado para las FF. AA. dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Podrá exigir a la Ministra o al Ministro Federal de Defensa y a todos sus departamentos y personas subordinados a la misma o al mismo los datos que precise y el examen de los expedientes que procedan. Este derecho solamente podrá ser denegado cuando se contraponga con una necesidad perentoria de guardar secretos oficiales. La decisión sobre la denegación será adoptada por la Ministra o el Ministro Federal de Defensa.
- b) Podrá oír personalmente al o a la remitente, a testigos y peritos, por instrucción del Bundestag Alemán o de la Comisión de Defensa y cuando se trate de una petición basada en una queja del o de la remitente.
- c) Podrá visitar en cualquier momento las unidades de tropas, estados mayores, servicios y dependencias administrativas de la Bundeswehr, incluso sin previo aviso. Este derecho de visita es un derecho personal y

exclusivo de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. Cuando lo haya autorizado la Comisión de Defensa, este derecho también le asistirá a la alta funcionaria o al alto funcionario jefe de la administración. Estos derechos solamente podrán ser denegados cuando se contrapongan con una necesidad perentoria de guardar secretos oficiales. Al respecto deberá recabarse inmediatamente la decisión de la Ministra o del Ministro Federal de Defensa por intermedio del Ministerio Federal de Defensa, Estado Mayor Operativo de las Fuerzas Armadas III 2 (BMVg FüSK II 2).

- d) También podrá presenciar vistas a puertas cerradas de juzgados penales o tribunales en lo contencioso-administrativo que se relacionen con su ámbito de competencia, o de tribunales militares. En estos procedimientos tendrá el mismo derecho a examinar autos y expedientes que una parte en el procedimiento.
- e) La Delegada o el Delegado para las FF. AA. podrá dar la oportunidad a las autoridades competentes de que regulen un asunto determinado.
- f) Pero también podrá trasladar sus actuaciones a la autoridad que sea competente para la incoación de un procedimiento penal o disciplinario.

203. Con excepción del derecho a efectuar visitas con arreglo al n° 202 letra c), las facultades también podrán ser ejercidas por las colaboradoras y los colaboradores de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. Las visitas a efectos informativos de las colaboradoras y colaboradores deben ser anunciadas previamente.

3 Normas de procedimiento

3.1 Aspecto generales

301. Los asuntos del Delegado para las FF.AA. deben ser tramitados prioritariamente. En caso de que la tramitación se prolongue, el servicio obligado a evacuar el informe deberá informar a la Delegada o al Delegado a intervalos adecuados sobre el estado del asunto. Cuando en relación con un pedido de la Delegada o del Delegado de recibir información o consultar expedientes o en oportunidad de visitas surjan dudas acerca de si existen razones perentorias de secreto oficial que impidan atender la petición, deberá recabarse inmediatamente la decisión de la Ministra o del Ministro Federal de Defensa por intermedio de la unidad BMVg FüSK III 2. Se informará al respecto a la Delegada o al Delegado para las FF. AA.

3.2 Tramitación

302. Cuando la Delegada o el Delegado para las FF.AA. se dirija personalmente por escrito a un miembro determinado de la Bundeswehr, éste habrá de contestar personalmente. Cuando la Delegada o el Delegado se dirija a un servicio, deberá contestar la jefa o el jefe de dicho servicio. El informe final deberá llevar la firma de puño y letra de la jefa o del jefe del servicio.

303. Las investigaciones necesarias serán realizadas por el superior jerárquico competente en cada caso. Las deficiencias o carencias observadas deberán subsanarse. Lo mismo regirá cuando el Ministerio Federal de Defensa haya ordenado a un servicio de la Bundeswehr que responda a una petición de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

304. La tramitación de asuntos de la Delegada o del Delegado para las FF.AA. dentro del Ministerio Federal de Defensa se atiene a las disposiciones correspondientes del Reglamento Complementario del Ministerio Federal de Defensa.

305. Cuando se requiera el dictamen de superiores jerárquicos, estos ordenarán la comprobación de los hechos y remitirán los resultados de la investigación que les han sido presentados junto con un dictamen propio a la Delegada o al Delegado.

306. Cuando al área subordinada al Ministerio Federal de Defensa se le encarguen directamente asuntos de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. —o sea, sin participación del Ministerio— tendrá aplicación el Reglamento de Servicio A-500/1 “Cooperación del Ministerio Federal de Defensa con los servicios del área subordinada”. Cuando se trate de hechos relevantes para la dirección del Ministerio Federal de Defensa, estos deberán participarse al departamento técnico correspondiente en este Ministerio. En asuntos de importancia fundamental o estratégica, el departamento técnico competente deberá ser informado por la vía jerárquica antes de la salida del escrito. En ambos casos, deberán participarse los asuntos en cuestión a la unidad FüSK III 2.

307. Los informes de servicios de la Bundeswehr presentados a petición de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. por razones de denuncias hechas con arreglo al Reglamento de Servicio A-2640/34 “Comunicación, situación interna y social de la Bundeswehr” o con arreglo al Reglamento de Servicio A-200/5 “Comunicación para la Bundeswehr, incidentes particulares” en los casos mencionados a continuación, o a causa de peticiones, deberán ser presentados junto con los expedientes esenciales resultantes, ni bien hayan tenido salida, por intermedio del Centro Innere Führung, Área situación interna y social”, al Ministerio Federal de Defensa, unidad FüSK III 2. Esto concierne a

- peticiones o denuncias con “sospecha de delitos según la Ley penal militar”, (A-2640/34 números 321 a 325);
- peticiones o denuncias con “Sospecha de delitos sexuales y acoso sexual por o contra miembros de la Bundeswehr” (A-2640/34, números 341 y 342);
- peticiones o denuncias con “Sospecha de espionaje, extremismo o violación del orden democrático de libertades, cometido por o contra miembros de la Bundeswehr” (A-2640/34 números 361 a 363).

308. Además, a instancias del Ministerio Federal de Defensa deberán ser presentados por la vía jerárquica, tras la salida de los escritos pertinentes, todos los informes emitidos por servicios de la Bundeswehr junto con los expedientes esenciales resultantes cuando

- al asunto se le deba atribuir una relevancia política o pública/mediática, o
- en ese asunto se haya incoado un procedimiento judicial disciplinario o un procedimiento penal o deba esperarse la incoación de tal procedimiento.

309. En tanto soldados dispensen de su deber de guardar el secreto médico a los médicos que los atienden o a las y los peritos médicos en relación con su petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA., en caso de duda se entenderá que esta dispensación solamente se refiere a los informes que presenten directamente ante la Delegada o el Delegado.

Las copias de estos informes con su documentación adjunta que deban presentarse por la vía jerárquica a otros servicios del área del Ministerio Federal de Defensa no deberán contener ninguna constatación o valoración sujeta al secreto médico.

310. Los informes dirigidos a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. deberán redactarse, en su caso, de tal manera que las exposiciones sometidas al secreto médico queden resumidas en un anexo especial y se cursen exclusivamente a la Delegada o al Delegado junto con el escrito original.

311. Todos los implicados deberán observar el deber de confidencialidad, también entre ellos mismos, con arreglo a las disposiciones legales (tales como § 14 de la Ley Militar, § 67 de la Ley del Funcionario Federal y § 37 Ley de Situación Administrativa, § 3 párrafo 1 del Convenio Colectivo para el Servicio Público), siempre que ello no afecte la tramitación directa de la petición.

312. Solamente será procedente la evaluación de un expediente para impartir advertencias legales una vez terminado el procedimiento, y no deberán informarse al respecto los nombres de los implicados. Sobre todo cuando se interroge a soldados o testigos, solamente se les deberá informar la parte de la petición que los afecte a ellos mismos o sobre la que deben ser oídos.

313. Por principio, un procedimiento será cerrado mediante un escrito de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. Cuando la Delegada o el Delegado informe sobre el cierre del procedimiento, deberá hacerlo con el resultado de sus comprobaciones a los servicios implicados y a las personas afectadas por la petición.

314. Las peticiones cursadas por la Delegada o el Delegado a los servicios de la Bundeswehr para que emitan un informe solamente podrán ser tratadas como quejas según el Reglamento de Quejas en las FF. AA. [WBO] cuando tal interpretación se corresponda con la voluntad expresa de la peticionaria o del peticionario.

3.3 Audiencias

315. Cuando la Delegada o el Delegado haga uso de su facultad de recibir información y acceso a expedientes (n° 202, letra a), deberá recibir apoyo en todo sentido. Para la audiencia deberá otorgarse una licencia o un permiso especial con arreglo al § 9 del Reglamento de Permisos Militares (SUV, por sus siglas en alemán) en concordancia con el n° 307 del Reglamento de Servicio A-1420/12 “Disposición Ejecutoria del Reglamento de Permisos Militares”.

316. Cuando la audiencia se refiera a hechos sometidos al deber de guardar secreto, las personas oídas podrán declarar acerca de asuntos clasificados hasta el nivel de “reservado, para uso exclusivo del servicio” (VS-NfD, por sus siglas en alemán). Cuando se trate de asuntos clasificados en categorías superiores, la persona que será oída deberá recabar la autorización del superior jerárquico competente. Cuando se trate de empleados, tendrán aplicación correspondiente las disposiciones y los convenios colectivos para funcionarios públicos.

317. En caso de que los superiores jerárquicos no puedan otorgar la autorización, deberán recabar la resolución de sus superiores. La denegación de esta autorización le competará exclusivamente a la unidad BMVG FüSK III 2.

318. Las personas oídas serán indemnizadas con arreglo a la Ley sobre Remuneración e Indemnización en la Administración de Justicia (JVEG, por sus siglas en alemán) del 5 de mayo de 2005 (BGBl. I págs. 718, 776), modificada por artículo 13 de la Ley del 5 de diciembre de 2012 (BGBl. I pág. 2418). Una vez solicitada, la indemnización será pagada por la Oficina de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

3.4 Tramitación con queja simultánea

319. Cuando se haya presentado una queja según la WBO, o también una queja disciplinaria según el § 42 del Reglamento de Disciplina Militar [WDO] y en el mismo asunto existe un trámite de petición, la Delegada o el Delegado para las FF. AA. deberá ser informado sobre el estado y la evolución de la tramitación de la queja. Se le cursará sin demora una copia de la resolución adoptada. La presentación de recursos y la inapelabilidad de la resolución sobre la queja se notificarán por separado.

320. Cuando un asunto de petición exceda una queja presentada con arreglo al WBO, esta parte de la petición deberá tratarse de la misma manera que cualquier otra petición.

321. Cuando se instruya un expediente disciplinario sobre la base de una petición, deberá informarse sobre esta circunstancia a la Delegada o el Delegado. Una vez concluido el procedimiento, la resolución adoptada deberá ser informada a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. En un juicio disciplinario, la autoridad que lo haya incoado o el fiscal militar para asuntos disciplinarios interviniente también deberá informar las principales decisiones interlocutorias.

322. La presentación de una petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. no reemplazan los recursos con arreglo al WBO y al WDO. Aún cuando una petición a la Delegada o al Delegado deba ser considerada como queja o como solicitud según el WBO o el WDO, los plazos allí establecidos solamente se tendrán por cumplidos cuando la petición tenga entrada dentro de estos plazos en la autoridad competente para recibir la queja o la solicitud.

3.5 Tramitación en el ámbito de competencia del servicio correspondiente

323. En cuanto a la tramitación de expedientes enviados por la Delegada o el Delegado para las FF. AA. a servicios de la Bundeswehr para que resuelvan en su propio ámbito de competencia, se aplicará lo siguiente:

- a) Si las actuaciones se dirigen contra una o un soldado, deberán cursarse al superior jerárquico inmediato.
- b) Las demás actuaciones deberán cursarse a la autoridad competente para evaluar el objeto del expediente.

324. La autoridad referida en el n° 323 letra b) deberá notificar la resolución a la o el remitente por la vía jerárquica; la comunicación también podrá ser informada verbalmente por el superior jerárquico competente.

3.6 Visitas de la Delegada o del Delegado para las FF. AA.

325. Las visitas de la Delegada o del Delegado para las FF. AA. por motivos especiales (por ejemplo, en relación con sucesos especiales o por varias peticiones de igual o similar contenido presentadas dentro del mismo sector de una tropa o de un servicio) deberán ser informados por la jefa o el jefe de servicio al Ministerio Federal de Defensa vía télex o correo electrónico según el siguiente esquema:

Ministerio Federal de
Defensa
FüSK II 3
Stauffenbergstraße 18
10785 Berlin
(E-Mail: BMVg FüSK III
2/BMVg/BUND/DE)

para información por la vía
jerárquica:

A las autoridades de mando
militar superior y autoridades
supremas federales de
todas las áreas de la organi-
zación o servicios militares
subordinados directamente
al Ministerio Federal de
Defensa

Kdo H, Kdo Lw, MarKdo,
KdoSKB, KdoSanDstBw,
EinsFüKdoBw, PlgABw,
LufABw, BAPersBw,
BAAINBw, BAIUDBw,
BSprA, BiZBw, UniBw
HH/M, EKA, KMBA,
BWDA

Contenido:

Ref.: Visita a las tropas de la
Delegada/del Delegado para
las FF. AA. por motivos es-
peciales
– fecha y hora
– unidad de tropa/servicio
– acuartelamiento
– motivo

4 Información de las y los soldados

401. Todas las y todos los
soldados deberán ser infor-
mados al comienzo de la ins-
trucción básica y nuevamen-
te al ser trasladados a su
unidad permanente por su
superior jerárquico sobre las
funciones y atribuciones de
la Delegada o del Delegado
para las FF. AA.

Todos los soldados, hombres
y mujeres, tienen el derecho
de dirigirse directa e indivi-
dualmente a la Delegada o al
Delegado, sin necesidad de
observar la vía jerárquica.

402. La dirección es la
siguiente:
Die bzw. Der Wehrbeauf-
tragte des Deutschen
Bundestages
(La Delegada o el Delegado
para las FF. AA. del Bundes-
tag Alemán)
Platz der Republik 1
11011 Berlin
(Mail: wehrbeauftragter@
bundestag.de)

La dirección deberá darse
a conocer mediante publica-
ción en el tablón de anun-
cios o en el portal de infor-
mación en la unidad/
el servicio correspondiente,
con arreglo a la Directiva
A2-2630/0-0-2 “La vida en la
comunidad militar” n° 329.

403. Las peticiones/los escri-
tos de miembros de la Bun-
deswehr a la Delegada o el
Delegado para las FF. AA.
también podrán ser remiti-
dos mediante el correo mili-
tar. O podrán ser entregadas
en la unidad/en el servicio.

404. Las y los soldados solo
podrán dirigirse individual-
mente a la Delegada o al
Delegado para las FF. AA.

405. Las peticiones anóni-
mas no serán tramitadas
(38 WBeauftrG).

406. Cuando una o un solda-
do se dirija a su superior je-
rárquico antes de redactar su
petición, se le deberá brindar
consejos y ayuda. Todo supe-
rior que disuada a su subor-
dinado mediante órdenes,
amenazas, promesas, obse-
quios o por otros medios ilí-
citos de presentar peticiones
a la Delegada o al Delegado
o que impida la presentación
de peticiones incurrirá en
falta disciplinaria y asimis-
mo un delito con arreglo al
§ 35 del Código de Justicia
Militar. También es punible
la tentativa y podrá ser san-
cionada como falta discipli-
naria.

407. La o el soldado no podrá sufrir ningún perjuicio ni sanción dentro del servicio por el hecho de haberse dirigido con una petición a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. Debe asegurarse la observación de la prohibición de discriminación con arreglo al § 7 segunda frase de la WBeauftrG. En el caso de que la petición contenga infracciones de los deberes de servicio o delitos, tales como injurias o calumnias, estas podrán castigarse como falta disciplinaria o perseguirse penalmente (véase n° 3323 del Reglamento de Servicio A-2160/6 “Régimen de Disciplina Militar y Régimen de Quejas en las FF. AA.”).

408. Los documentos clasificados en categorías superiores a la de “reservado - para uso exclusivo del servicio” no podrán ser adjuntados por las y los soldados en sus peticiones a la Delegada o al Delegado para las FF. AA. Esta prohibición se extiende a la exposición de circunstancias que, según su conocimiento, también están comprendidas en categorías superiores a la de “reservado - para uso exclusivo del servicio”. Cuando la peticionaria o el peticionario considere necesario informar estas

circunstancias, se podrá mencionar esta necesidad en la petición, o la peticionaria o el peticionario toma contacto directamente con la Oficina de la Delegada o del Delegado para exponerle sus inquietudes, pero siempre observando las disposiciones sobre protección del secreto.

409. A solicitud de la Delegada o el Delegado para las FF. AA. se le deberá otorgar, por principio, información sobre los documentos y hechos mencionados en el apartado n° 408 así como el acceso a documentación clasificada en categorías superiores a la de “reservado - para uso exclusivo del servicio”. La consulta correspondiente solamente podrá ser denegada por razones perentorias de confidencialidad por la Ministra o el Ministro Federal de Defensa o por su representante permanente en el cargo (véase § 3 n° 1 WBeauftrG). Las solicitudes de servicios para conocer resoluciones deberán ser presentadas por vía de la unidad BMVg FüSK II 2. Para ello, deberán tenerse en cuenta las indicaciones de los números 202 letra a), letra c), 301, 316 y 317.

5 Protección de datos

501. En la tramitación de asuntos de Delegados de las FF. AA. (pedidos de dictámenes, confección de informes, presentación de documentos, remisión de respuestas, etc.) deberán observarse la Ley Federal de Protección de Datos (BDSG, por sus siglas en alemán) y el Reglamento de Servicio A-2122/4 “Protección de Datos”. En este sentido, tendrán que tenerse en cuenta las medidas de seguridad previstas en A-2122/4, incluyendo el nivel de protección 3.

6 Cooperación basada en la confianza

601. Se espera de todos los superiores que cooperen sin reservas con la Delegada o el Delegado, brindándole así la posibilidad de informarse rápidamente y en profundidad.

De esta manera se podrán propiciar de forma sustancial en las y los soldados la comprensión de nuestro orden estatal y jurídico, la confianza en la democracia y también la confianza en la Bundeswehr.

602. Todos los superiores jerárquicos están invitados a informar sus experiencias con la aplicación de este Reglamento de Servicio por la vía jerárquica al Ministerio Federal de Defensa, FüSK III 2.

IV.

Extracto del Reglamento del Bundestag Alemán en la redacción de la publicación del 2 de julio de 1980 (BGBl. I pág. 1237), modificada en último lugar por publicación del 23 de abril de 2014 (BGBl. I pág. 534)

§ 113

Elección del Delegado para las FF. AA.

La elección del Delegado para las FF. AA. se realizará con papeletas ensobradas (§ 49).

§ 114

Informes del Delegado para las FF. AA.

(1) Los informes del Delegado para las FF. AA. son remitidos por el Presidente a la Comisión de Defensa, salvo que un grupo parlamentario o un cinco por ciento de los diputados del Bundestag exijan su inclusión en el orden del día.

(2) La Comisión de Defensa tiene la obligación de informar al Bundestag.

§ 115

Deliberación sobre los informes del Delegado para las FF. AA.

(1) En los debates sobre los informes presentados por el Delegado para las FF. AA., el Presidente del Bundestag le concederá la palabra cuando lo exija un grupo parlamentario o el cinco por ciento de los miembros del Bundestag que deberán estar presentes.

(2) La comparecencia del Delegado para las FF. AA. en las sesiones del Bundestag podrá ser exigida por un grupo parlamentario o por el cinco por ciento de los miembros del Bundestag que deberán estar presentes; tendrá aplicación correspondiente el apartado 1.

V.

Principios de procedimiento para la cooperación entre la Comisión de Peticiones y el Delegado para las FF. AA. del Bundestag Alemán

1. La Comisión de Peticiones informará al Delegado para las FF. AA. sobre una petición cuando ésta se relacione con un soldado de la Bundeswehr. El Delegado para las FF. AA. le informará a la Comisión de Peticiones si en el mismo asunto se está tramitando un expediente en su ámbito y si tomará medidas al respecto.

2. El Delegado para las FF. AA. informará a la Comisión de Peticiones sobre un expediente cuando tome conocimiento de que en el mismo asunto se ha presentado una petición a la Comisión.

3. Si un mismo asunto ha sido recibido por la Comisión de Peticiones y por el Delegado para las FF. AA., será éste quien por principio tramite en primer lugar el expediente. Si la Comisión de Peticiones decide actuar, lo informará al Delegado para las FF. AA. El Delegado para las FF. AA. y la Comisión de Peticiones se informarán por escrito a intervalos regulares sobre la evolución de la tramitación y su resultado.

La página web del Bundestag Alemán ofrece información sobre los diputados, sobre bases jurídicas importantes, tales como el Reglamento del Bundestag Alemán o la Ley de Diputados, posibilidades de búsqueda en actas de sesiones plenarias e impresos y transmisión de debates en la TV por Internet. También se podrá pedir material informativo vía online o también descargarlo.
www.bundestag.de

Información en Internet

La página web del Delegado para las Fuerzas Armadas del Bundestag Alemán
<https://www.bundestag.de/en/parliament/commissioner/commissioner/198744>
(en inglés)

La página web de la Comisión de Defensa del Bundestag Alemán
<https://www.bundestag.de/en/committees/a12>
(en inglés)

El manual de datos sobre la historia del Bundestag Alemán para descargar (1949–1999) y como archivo PDF (1994–2003).
www.bundestag.de > Documents
(en inglés)

El portal de la juventud del Bundestag
www.mitmischen.de
(en alemán)

La página web del semanario político Das Parlament
www.das-parlament.de
(en alemán)

La página web del Ministerio Federal de Defensa
www.bmvg.de/en
(en inglés)

La página web de la Bundeszentrale für politische Bildung, el Organismo Federal para la Educación Política, con informes y publicaciones
<http://www.bpb.de/die-bpb/138852/federal-agency-for-civic-education>
(en inglés)

Andersen, Uwe y otros (editores):
Der Deutsche Bundestag
[El Bundestag Alemán].
Schwalbach: Wochenschauverlag,
2007.

Feldkamp, Michael:
*Datenhandbuch zur Geschichte
des Deutschen Bundestages*
[Manual de datos sobre la historia
del Bundestag Alemán], (1949-1999)
Baden-Baden: Nomos, 2005.
Ergänzungsband: 1990 bis 2010.
Baden-Baden: Nomos, 2011.

Bibliografía (selección)

Feldkamp, Michael:
Der Deutsche Bundestag – 100 Fragen und Antworten.
[El Bundestag Alemán: 100 preguntas y respuestas].
2.a edición.
Baden-Baden: Nomos, 2012.

Ismayr, Wolfgang:
Der Deutsche Bundestag
[El Bundestag Alemán].
3.a edición.
Wiesbaden: VS-Verlag, 2012.

Linn, Susanne y Sobolewski, Frank:
So arbeitet der Deutsche Bundestag
[Así trabaja El Bundestag Alemán].
18.a Legislatura
Rheinbreitenbach: NDV Neue
Darmstädter Verlagsanstalt, 2014.

Marschall, Stefan:
Parlamentarismus. Eine Einführung.
[Palamentarismo. Una introducción].
Baden-Baden: Nomos, 2005.

Der Wehrbeauftragte des Deutschen Bundestages (Ed.):
[El Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas]:
Zum Schutz der Grundrechte ...
Der Wehrbeauftragte des Deutschen Bundestages
[Para la protección de los derechos fundamentales ...]
El Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas]
Rheinbreitenbach: NDV Neue
Darmstädter Verlagsanstalt, 2006.

Bartels, Hans-Peter 12, 54
Berkhan, Karl-Wilhelm 12, 51
Biehle, Alfred 12, 52
Grolman, Helmuth von 12, 49
Heye, Hellmuth Guido 12, 49
Hoogen, Matthias 12, 50
Königshaus, Hellmut 12, 54
Marienfeld-Czesla, Claire 12, 52
Penner, Willfried 12, 53
Robbe, Reinhold 12, 53
Schultz, Fritz-Rudolf 12, 50
Weiskirch, Willi 12, 51

Índice onomástico

Pie de imprenta

Edita: Bundestag Alemán, Referat Öffentlichkeitsarbeit [sección de RR.PP.]

Texto: Karl Gleumes (Revisión 2016: Andrea Bischoff, Heike Erlbeck, Kai Mühlstädt), Georgia Rauer (págs. 48-54 izq.)

Redacción: Georgia Rauer

Traducción: Servicio de idiomas del Bundestag Alemán en colaboración con Ursula Leonor Stieglitz

Diseño editorial: Regelindis Westphal Grafik-Design/Berno Buff, Norbert Lauterbach

Águila del Bundestag: Autor Prof. Ludwig Gies, adaptación 2008 büro uebele

Fotos: 1. Portada, S. 31 Deutscher Bundestag/Ute Grabowsky/photothek.net; Contratapa de portada DBT/Marcus Zumbansen; S. 5 DBT/Thomas Trutschel/photothek.net; S. 7 DBT/Hans-Günther Oed; p. 13 ullstein bild – AP; p. 19 DBT/studio kohlmeier; p. 23 Bundeswehr/Oliver Pieper; p. 25 Bundeswehr/Führungsunterstützungsbataillon 381; p. 27, p. 39, Contratapa de contraportada DBT/Achim Melde; p. 29 Ulli Scharrer/Straubinger Tagblatt; p. 35 DBT/Simone M. Neumann; p. 37 HptGefr Patrick Schulze, 2015; p. 41 Bundeswehr/Celine Hochholzer; p. 43 KS/Doreen Bierdel; p. 47 Bundeswehr/Sebastian Wilke; p. 49 izq. Presse- und Informationsamt der Bundesregierung/Landesbildstelle Niedersachsen; p. 49 dcha., p. 50 izq. Presse- und Informationsamt der Bundesregierung/Rolf Unterberg; p. 50 dcha. dpa-Bildarchiv; p. 51 izq. Presse- und Informationsamt der Bundesregierung/Jens Gathmann; p. 51 dcha., p. 52 dcha. DBT/Parlamentsarchiv; p. 52 izq. DBT/Foto- und Bildstelle; p. 53 izq. DBT/bildTeam Berlin, H. Barrientos; p. 53 dcha. DBT/Anke Jacob; p. 54 izq. DBT/Marco Urban; p. 54 dcha. DBT/Stella von Saldern; p. 55 DBT/Werner Schüring; p. 56 DBT/Arndt Oehmichen

Diseño gráfico: p. 58–60 Regelindis Westphal Grafik-Design

Imprime: Druckhaus Waiblingen, Remstal-Bote GmbH

Actualización: Enero de 2017

© Deutscher Bundestag, Berlín

Reservados todos los derechos.

Esta publicación forma parte de las actividades de relaciones públicas del Bundestag Alemán. Se entrega de forma gratuita y no está destinada a la venta. No podrá ser utilizada para fines de propaganda electoral ni podrá ser usada por partidos o grupos parlamentarios para sus propias actividades de relaciones públicas.

Esta publicación no representa declaraciones jurídicamente vinculantes del editor; su única finalidad es la de informar y servir como base para el proceso de formación de opinión.





Los sistemas democráticos procuran integrar a sus fuerzas armadas en la sociedad y ejercer un control eficaz de su poder. En este sentido, reviste especial importancia el control parlamentario. Cuando se creó la Bundeswehr, se procuró que estuviera sometida a un control especial por parte del Parlamento, para lo cual la figura del Delegado Parlamentario para las Fuerzas Armadas es considerada como uno de los logros más importantes. Su misión está claramente definida: debe proteger los derechos fundamentales de las y los soldados y asistir al Bundestag en el control parlamentario de las Fuerzas Armadas, y para ello se le otorgan amplias facultades.